



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

13 DE AGOSTO 2013

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMA

- | | |
|-------------|---|
| I | CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM. |
| II | INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. |
| III | LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA. |
| IV | HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. |
| V | SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA AL CÓDIGO DE POLICÍA MARÍTIMA. |
| VI | PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA. |
| VII | PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE LOS CONSEJOS NACIONALES PARA LA IGUALDAD. |
| VIII | SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN. |

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum.-----	1
II	Instalación de la sesión.-----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.-	1
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.-----	2
	Comisión General para recibir al señor Presidente del Consejo de Educación Superior y al señor Ministro Coordinador de Conocimiento y Talento Humano.-----	3
	Intervención del doctor René Ramírez, Presidente del Consejo de Educación Superior.	3
	Transcripción del audio de un video proyectado.-----	11
	Intervención del señor Guillaume Long, Ministro Coordinador de Conocimiento y Talento Humano.-----	14
	Intervención de la asambleísta Ximena Ponce León, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.-----	17
	La señora Presidenta clausura la Comisión General y Reinstala la sesión.-----	21
	Asume la dirección de la sesión la asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional.-----	21



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

V	Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Código de Policía Marítima. (Lectura del informe de Comisión).-----	22
	Intervención del asambleísta:	
	Bustamante Ponce Fernando.-----	32
	Votación de la moción de archivo del proyecto de Ley.-----	40
VI	Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. (Lectura del informe de Comisión).-----	40
	Intervención del asambleísta:	
	Calderón Saltos Richard.-----	45
	Votación de la moción de archivo del proyecto de Ley.-----	46
VII	Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad. (Lectura del informe de Comisión).-----	46
	Comisión General para recibir a las Representantes de los Movimientos por la Niñez y Adolescencia.-----	55
	Intervención de Catalina Mendoza, representante de los Movimientos por la Niñez y Adolescencia.-----	55
	Intervención de Estefanía Barba, representante de los Movimientos por la Niñez y Adolescencia	57
	Intervención del señor José Chala, Secretario Ejecutivo de la Corporación de Desarrollo Afroecuatoriano.-----	58



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

Clausura de la Comisión General y reinstalación de la sesión.-----	60
Intervenciones de los asambleístas:	
Gudiño Mena Zobeida.-----	60,93
Ocles Padilla Alexandra.-----	67
Cayambe Tipán Fausto.-----	71
Kronfle Gómez María Cristina.-----	74
Zambrano Castro Noralma.-----	79
Valarezo Ordóñez Rocío.-----	79
Viteri Gualinga Carlos.-----	83
Yandún Pozo René.-----	85
Machuca Moscoso Linda.-----	88
VIII Suspensión de la sesión.-----	95



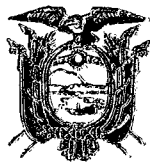
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

ANEXOS

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Código de Policía Marítima.**
 - 2.1 **Oficio N° 150-CSIRISI-FB-2013 de 06 de mayo de 2013, remitiendo el informe de la Comisión, suscrito por el asambleísta Fernando Bustamante Ponce.**
3. **Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.**
 - 3.1 **Memorando 028-AN-CEGADCOT-2013 de 10 de junio de 2013, remitiendo el informe de la Comisión, suscrito por el asambleísta Richard Calderón Saltos.**
 - 3.2 **Oficio N° 044-AN-CEGADCOT-2013 de 29 de julio de 2013, remitiendo un alcance al oficio 018-AN-CEGADCOT-2013 de 29 de julio de 2013, suscrito por la doctora Carla Cárdenas Monroy, Secretaria Relatora de la Comisión.**
4. **Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad.**
 - 4.1 **Oficio N° ANCDCCIP-P-617 de 09 de agosto de 2013, remitiendo el informe de la Comisión, suscrito por la asambleísta Zobeida Gudiño Mena.**
5. **Resumen Ejecutivo de la sesión del Pleno.**

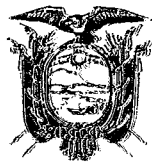


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

6. **Voto electrónico.**
7. **Listado de asistencia de los asambleístas a la sesión del Pleno.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las quince horas cuarenta y cinco minutos del día trece de agosto del dos mil trece, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Primera Vicepresidenta, asambleísta Rosana Alvarado Carrión. -----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. A través de Secretaria General verifiquemos el quórum.-----

I

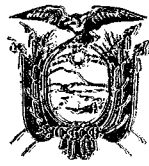
LA SEÑORA SECRETARIA. Buenas tardes, señora Presidenta. Buenas tardes, señoras y señores asambleístas. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, reportar en Secretaría. Gracias. Ochenta y tres asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Sí tenemos quórum.-----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Instalo la sesión. Continúe.-----

III

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

procedo a dar lectura a la Convocatoria: "Por disposición de la señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas, a la Sesión No. 248 del Pleno de la Asamblea Nacional a realizarse el día martes 13 de agosto de 2013 a las 15h30 en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; 2. Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Código de Policía Marítima; 3. Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, 4. Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad". Hasta ahí el texto, señora Presidenta. Me permito informarle que no tenemos solicitudes de cambio del Orden del Día. -----

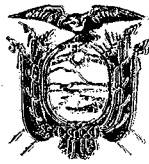
LA SEÑORA PRESIDENTA. Primer punto, por favor.-----

IV

LA SEÑORA SECRETARIA. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador".-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleístas nos declaramos en comisión general, para recibir a René Ramírez, Presidente del Consejo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

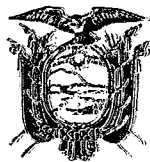
Acta 248

Educación Superior y Guillaume Long, Ministro Coordinador de Conocimiento y Talento Humano. Es grato conocer que tenemos listos los informes favorables vinculantes y los proyectos de ley para la creación de cuatro universidades emblemáticas para el país. Yachay, Ikiam, Unae y la Universidad de las Artes. Un saludo especialísimo a todos los ciudadanos y ciudadanas que acompañan este proceso desde las barras altas, bienvenidos. -----

COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y AL SEÑOR MINISTRO COORDINADOR DE CONOCIMIENTO Y TALENTO HUMANO, CUANDO SON LAS QUINCE HORAS CUARENTA Y NUEVE MINUTOS.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señora Presidenta, dentro de la comisión general, tenemos la intervención del doctor René Ramírez, Presidente del Consejo de Educación Superior, respecto a la presentación de los informes favorables vinculantes y los proyectos de ley para la creación de las cuatro universidades emblemáticas: Yachay, Ikiam, Unae y Universidad de las Artes. -----

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR RENÉ RAMÍREZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR. Buenas tardes con todas y todos. Estimados amigos, amigas, señores asambleístas, autoridades aquí presentes, Presidenta, Vicepresidenta de la Asamblea. Realmente para mí, en este caso, como representante del Consejo de Educación Superior y como Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, es una alegría estar en la casa del pueblo, aquí justamente en la Asamblea y en un momento tan importante como es la entrega de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

los expedientes de las cuatro nuevas universidades que se van a crear dentro del Sistema de Educación Superior. Quisiera dar una perspectiva general sobre lo que significa, en este sentido, los proyectos de ley y los expedientes y la creación de estas cuatro universidades. Vale la pena señalar quizás para ponerles en contexto mucho más macro, a nivel nacional se escucha que existe en este momento una falsa disputa entre lo estatal versus lo privado. Lo que nosotros estamos haciendo con el Sistema de Educación Superior da muestras de lo que realmente está en disputa y está en disputa la recuperación del sentido de lo público versus la mercantilización y en este caso concreto, frente a la mercantilización de la educación superior. Nosotros, nuestra Constitución lo ha mencionado y la Ley Orgánica de Educación Superior también, que el bien conocimiento, el bien educación superior es un bien público y en ese sentido vale la pena señalar que nosotros durante un largo periodo, durante casi veinte años, a pesar de haber tenido incluso universidades estatales, estas no necesariamente eran públicas, estamos recuperando el sentido de lo público de todo el sistema, mucho más allá de cómo se gestiona, inclusive, si así se gestiona particularmente. En ese sentido, vale la pena señalar que esta recuperación de lo público pasa por temas fundamentales, como, por ejemplo, deselitizar el acceso a la educación superior, otro tema fundamental es despatriarcalizar el sistema de educación superior, es un sistema completamente patriarcal, igualar en calidad a todas las universidades para no tener universidades de categoría A y universidades de categoría E, tiene que haber una convergencia hacia arriba para que todas las universidades sean de igual calidad y las universidades tienen que constituirse en general en espacios de encuentro común, no en espacios de distinción, no en espacios de

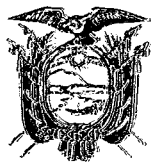


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

reproducción de clase social, como realmente han sido durante mucho tiempo las universidades y por eso estamos recuperando el sentido de lo público y frente a eso hemos hecho algunas políticas concretas y el proceso de reforma de la Educación Superior está avanzando. Claramente el tema primero que tiene que ver con la democratización en el acceso a la educación superior y basado en los principios constitucionales, el principio de igualdad de oportunidades, la gratuidad que tenemos que acordarnos que fue una propuesta justamente de este proceso político de la revolución ciudadana, la gratuidad en la educación superior. El tema de una nueva propuesta para ingresar a las universidades en donde a través de un examen de aptitudes, no de conocimiento, se da igual oportunidades a todos los ecuatorianos y, justamente, la política de becas y ayudas económicas para aquellos estudiantes que tienen bajos recursos, esto ya tiene resultados concretos y un resultado concreto pasa por el tema de que se ha duplicado la matrícula en la educación superior del veinte por ciento más pobre o de los indígenas o de los afroecuatorianos y este momento, con orgullo podemos decir, que Ecuador es el país con mayor tasa de matrícula en América Latina del veinte por ciento más pobre. Así mismo, en temas de política pública y en temas de acciones concretas y como también propuesta de lo que señalan los principios constitucionales, avanzamos en temas de calidad, el cierre de las catorce universidades, el cierre de las cuarenta y cuatro extensiones en términos de la matrícula, el proceso de acreditación que están viviendo todas las carreras y las universidades, la habilitación profesional que está también dentro de la LOES, la fórmula de distribución de los recursos en función de la calidad, la mejora de la calidad, la pertinencia y la excelencia, son pruebas de que avanzamos y no claudicamos en el

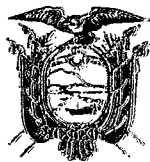


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

tema de la búsqueda de la excelencia. El otro principio constitucional tiene que ver con el tema de la pertinencia y la integralidad del sistema, para eso estamos haciendo una política pública tan importante como la creación de estas cuatro universidades, que son los cuarenta institutos técnicos y tecnológicos que vamos a crear a lo largo del país con ciento veinte mil cupos adicionales y con una inversión de trescientos ochenta millones de dólares, justamente en el marco del cambio en la matriz productiva. Esto realmente va a ampliar las oportunidades de todos los ecuatorianos para ingresar al sistema de educación superior, pero con una oferta completamente pertinente. Así mismo, ahora serán más recursos en función de la pertinencia de las carreras del sistema, ya no únicamente para temas ligados a carreras que no necesariamente necesita la sociedad ecuatoriana y quizás poner un ejemplo. En este momento estamos haciendo una de las investigaciones científicas más importantes del país, ¿dónde realmente está la riqueza del Ecuador en términos de recursos? Una de las mayores riquezas del Ecuador que es la caracterización genómica de toda la biodiversidad del Ecuador, no podemos hacer y no podemos avanzar más rápido porque realmente no tenemos los profesionales ni las carreras ni las ofertas en el Sistema de Educación Superior este momento, que permitan avanzar a mayor velocidad, dada la importancia y esa gran riqueza que tenemos en biodiversidad. Lo mismo pasa en términos de la oferta, por ejemplo, del tema de desarrollo infantil, no se tiene esa oferta necesaria para el tema de desarrollo infantil, esto que quiere decir, que no ha habido una articulación suficiente entre educación superior y las necesidades que tiene el Ecuador y las necesidades que tiene el país, justamente por eso avanzamos en temas de pertinencia. En este marco también y siguiendo la Constitución de la República, en los principios, existen dos principios

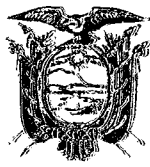


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

fundamentales y creo que estas cuatro universidades van a constituir sin lugar a duda un eje fundamental que tiene que ver con la autodeterminación del pensamiento y la propia autonomía universitaria. Siempre he señalado que no podemos hablar de autonomía universitaria si es que nosotros no generamos conocimientos y si es que dependemos en este sentido del conocimiento de otros países, esa es la disputa que estamos teniendo este momento. En este marco tiene que quedar muy claro, las cuatro universidades se crean no por demagogia, como sucedía en el pasado, sino porque realmente necesita el Sistema de Educación Superior y porque realmente necesita en este sentido también la sociedad y el sistema económico ecuatoriano. El proceso de creación de universidades ahora en la revolución ciudadana es completamente diferente a lo que era en el pasado, de acuerdo a la propia Constitución y de acuerdo a la normativa de la Ley Orgánica de Educación Superior, tiene que pasar tres instancias; la primera instancia es la Secretaría Nacional de Planificación, que se encarga de dar cuenta de la pertinencia de la universidad, de la pertinencia de las carreras y de la pertinencia en general de la oferta que va a dar la universidad. Luego de pasar esta institución, el análisis, tiene que pasar al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad, esta institución se encarga de ver que realmente los expedientes de creación de la universidad tengan la calidad para ser creadas en el Sistema de Educación Superior; y luego pasa finalmente al Consejo de Educación Superior en las cuales se ve la parte legal y se ve también la parte académica del expediente. En este sentido, se ha terminado estos tres procesos durante prácticamente un año de análisis, más la elaboración del expediente otro año y este momento tenemos los informes favorables que hemos entregado en este caso a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

Asamblea que es el prerrequisito para que se pueda expedir la ley y, justamente, como colegisladores en este caso, el Ejecutivo, también hará entrega de los proyectos de ley. Y esto tenemos que tener claro y no olvidar lo que fue el pasado, la forma como se creaban universidades. Tenemos universidades que se han creado por Decreto, como por ejemplo la UDLA, como ejemplo la Javeriana, tenemos universidades que se crearon con informe negativo o desfavorable, acordémonos la Universidad Cooperativa de Colombia, inclusive a pesar de que el informe era desfavorable en términos técnicos en la Asamblea se aprobó esta universidad. Se creaban sin cumplir requisitos de calidad, prueba de ello es justamente las catorce universidades cerradas y siempre dependían o muchas de las veces dependían con respecto al lobby político que tenía tal o cual congresista que luego pasaba a ser en este caso rector y se quedaba de rector por mucho tiempo con unas prácticas nefastas para el Sistema de Educación Superior. En este sentido, estas cuatro universidades que se entregan este momento, han pasado procesos rigurosos y técnicos para que realmente la Asamblea este momento pueda discutir los proyectos de ley. Ikiam, que es justamente una universidad que tiene una perspectiva que va hacia la búsqueda de ese conocimiento y esa información que tiene la biodiversidad del país, la principal ventaja comparativa que tenemos, que no hemos recibido en ese sentido un centavo, el Ecuador, llamémoslo así, por esa gran biodiversidad que tenemos porque realmente no hemos tenido ni los profesionales ni las carreras ni la investigación. La Unae en este caso, justamente su expediente señala que va a la formación de los profesores, en este caso, de todo el sistema de educación y aquí encontramos uno de los temas más problemáticos, diría del mal desarrollo del país. Cuando nosotros



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

hacíamos el examen nacional de educación superior, nos percatamos que las personas con menos niveles de aptitud connitiva son los que postulaban para ser profesores de la universidad. Y por eso justamente también, se decidió crear una universidad que esté en la vanguardia en términos pedagógicos, justamente, ya informará en este caso el Ministro Coordinador sobre cada una de estas universidades las características particulares. El tema de Uniartes, justamente lo que busca es construir y ser parte de algo fundamental, que es el tema de la sociedad de la innovación y la creatividad, no puede haber creatividad sin arte. El neoliberalismo lo que hizo es justamente separar las ciencias de las artes, como universidad, como carrera y como sistema. Lo que nosotros tenemos como reto es justamente volver a fusionar si es que realmente queremos construir esa sociedad del conocimiento y, justamente, Yachay que se encuentra dentro de la ciudad del conocimiento, que se encuentra dentro de una sede económica de desarrollo especial, que es la universidad que tratará de plasmar esa investigación en innovación, es decir, en nuevos emprendimientos de carácter tecnológico, justamente ¿para qué? para satisfacer necesidades, para garantizar derechos y para potenciar capacidades, está en el marco de una estrategia nacional, acá no es una cuestión que está en un simple lugar. Yachay es un vértice que busca articular todo el sistema de innovación, obviamente, con redes con el resto de universidades, con el resto de instancias que hagan investigación científica. Las carreras principales de Yachay y aquí quizás con el sombrero de Secretario Nacional de Ciencia y Tecnología y como promotor de la Universidad Yachay, serán ingeniería biofarmacológica, la ingeniería en polímeros, ingeniería en habitad y energía, ingeniería en nano ingeniería e ingeniería en ciencias computacionales software. Esa es la parte

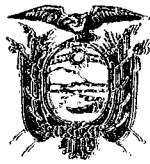


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

profesionalizante de lo que se dará en este caso en Yachay. Pero también tendrá una parte más ligada al pregrado científico y tendremos licenciaturas con énfasis en nanociencia, petroquímica, energía renovable, ciencias de la vida y Tics. Estas son las carreras que se darán, obviamente, en el pregrado en Yachay y también se ahondarán en carreras ligadas a los temas de posgrado. El presupuesto plurianual de estas cuatro universidades de acuerdo a los expedientes que se acaban de entregar, son plurianual, son más de mil millones de dólares, exactamente son mil cien millones de dólares lo que van a costar estas cuatro universidades plurianualmente y saldrán como parte de un proyecto de inversión en este caso financiado por el Gobierno. Acá nosotros no tenemos que cambiar de perspectiva, la perspectiva no es la competencia, la perspectiva es la cooperación, la perspectiva es justamente construir un sistema de millones de redes de investigación y de conocimiento dentro del Ecuador. Quizás para terminar quisiera señalar que lo que se presenta hoy no son cuatro universidades, compañeros y compañeras, sino es una propuesta de un pacto nacional, una propuesta y justamente para la construcción de la sociedad del conocimiento y de la creatividad, para cambiar el patrón de acumulación. Un pacto entre el Estado, los gobiernos autónomos descentralizados, dentro del Estado, el Gobierno central, los sectores privados, las economías plurales, los actores sociales y todo el sistema universitario, un pacto justamente para salir de la economía extractivista basada en los recursos limitados y construir una economía de los recursos ilimitados, justamente basados en el conocimiento, la creatividad y el pensamiento. Vale la pena señalar, compañeros y compañeras, que cada cinco años se duplica el conocimiento a nivel mundial y creo yo que está en nuestras manos justamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

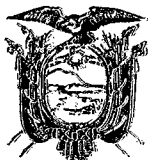
Acta 248

tomar la decisión, si duplicamos la ignorancia cada lustro o si es que cerramos esas brechas y nos convertimos en artífices de nuestro propio destino. Si la neodependencia está ligada a importar conocimiento y no necesariamente a ser capaces de generar pensamiento propio, la verdadera soberanía, la verdadera libertad, la segunda y definitiva independencia, está justamente en la revolución de las ideas. Estas cuatro universidades seguro jugarán un rol fundamental en esta segunda independencia. En este marco, compañeros, compañeras, nosotros invitamos también a la oposición justamente a sellar este pacto nacional por la transformación productiva, por la construcción de la sociedad del conocimiento. Muchas gracias, queridos compañeros.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señora Presidenta, en este momento se va a realizar la entrega de los informes y de los proyectos de ley por parte del Presidente del Consejo de Educación Superior. Con su autorización, señora Presidenta, vamos a proyectar un vídeo.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Continúe.-----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VÍDEO PROYECTADO. "Un nuevo futuro espera. La primera ciudad planificada de Ecuador que impulsará el desarrollo económico del país con sus industrias del conocimiento. Yachay, ciudad del conocimiento. La ciudad del conocimiento Yachay se encuentra ubicada en Urcuquí, provincia de Imbabura, está en la primera fase del proyecto de desarrollo regional con una área mayor a cuatro mil doscientas hectáreas que el Gobierno de Ecuador lleva a cabo para crear un centro y motor de crecimiento regional para el

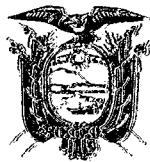


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

futuro. Esta nueva ciudad del conocimiento está enfocada a las industrias de tecnologías de la información, biotecnología y de negocios que serán el futuro del Ecuador. El sector académico de Yachay, abarcará una superficie total de seiscientos sesenta hectáreas y su población estimada es de aproximadamente ochenta mil personas. La ciudad girará en torno a la Universidad de Yachay, con programas nuevos relacionados con tecnologías de la información y comunicación, ciencias de la vida, nanociencia, petroquímica y energía renovable. También tendrá un complejo de investigación y desarrollo del conocimiento y complejos de tecnologías de la información y de negocios, creando un sistema que combine industria, academia e instituciones de investigación. Además, los centros relacionados a la economía del conocimiento se trasladarán a Yachay con el fin de conectar los organismos administrativos con los distritos de negocios internacionales, para mejorar la sinergia entre los sectores público y privado. El nuevo centro urbano tendrá una zona comercial formada por instalaciones comerciales y residenciales de uso mixto, así como diversas instalaciones de cultura, turismo responsable y deportivas. También tendrá una variedad de opciones residenciales para los empleados de las industrias del conocimiento que incluyen viviendas unifamiliares, multifamiliares e instalaciones residenciales de uso mixto, aportando un ambiente agradable y cómodo. A través del desarrollo de una red de información urbana y comunicaciones de alta tecnología, la ciudad del conocimiento Yachay, se convertirá en una ciudad ubicua que produce constantemente nuevos negocios de la información y la cultura. Estos sistemas de información se utilizarán en los nuevos modos de transporte como autobuses PRT, ciclovías de redes peatonales, creando un sistema del transporte público seguro que

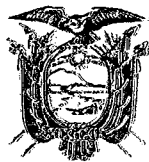


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

prioriza los vía-andantes. La ciudad del conocimiento Yachay, también ofrecerá diversas infraestructuras que no solo preservan la cultura tradicional y la historia, sino que atraerán el comercio y la inversión. La zona urbana como base del conocimiento de Yachay, se desarrollará en tres fases. La primera fase incluye el desarrollo de una ciudad universitaria y un complejo del conocimiento, de investigación y desarrollo en torno a la universidad de investigación de tecnología experimental. La segunda fase incluye el desarrollo vial de entrada conectado a la Panamericana, el complejo industrial del conocimiento. Distritos comerciales e internacionales de negocios, la reubicación de las instituciones, instalaciones residenciales, educativas, culturales, médicas y otras infraestructuras urbanas básicas. La fase final incluirá el desarrollo de instalación de residenciales, comerciales y educativas conectadas a otras áreas en Urcuquí que complementarán el sector del conocimiento de Yachay. Al completar el sector del conocimiento se construirá una área de alta tecnología industrial, después otra de turismo responsable y una tercera de agricultura y biotecnología. La ciudad del conocimiento Yachay, estará rodeada de un complejo de tecnología, empresas, finanzas, logística y turismo, y se convertirá en un nuevo núcleo de crecimiento en Ecuador a atraer inversión extranjera y crear nuevos puestos de trabajo. Una ciudad asentada en la industria del conocimiento, una urbe internacional de última generación en base a las tecnologías de información, tecnologías de negocios y biotecnología, un centro neurálgico de los negocios y comercio internacional, una ciudad de crecimiento verde que se fusiona con el entorno natural, este es el futuro de la ciudad del conocimiento Yachay. El gran viaje al futuro comienza hoy en Yachay, ciudad del conocimiento". -----



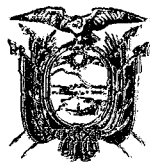
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

LA SEÑORA SECRETARIA. A continuación tenemos la intervención de Guillaume Long, Ministro Coordinador de Conocimiento y Talento Humano en representación de la Función Ejecutiva.-----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR GUILLAUME LONG, MINISTRO COORDINADOR DE CONOCIMIENTO Y TALENTO HUMANO. Estimada Presidenta de la Asamblea Nacional, estimada Vicepresidenta de la Asamblea Nacional, estimados compañeros asambleístas, compañeras y compañeros asambleístas, miembros del Ejecutivo; miembros de los gobiernos autónomos descentralizados: Ya lo dijo René Ramírez, los cuatro proyectos de ley que hemos venido a proponerles el día de hoy, tienen una importancia fundamental para el futuro del Ecuador. Estamos convencidos de que las cuatro nuevas universidades, la Universidad Nacional de Educación, la Universidad de las Artes, la Universidad Regional Amazónica Ikiam, la Universidad de Investigación en Tecnología Experimental Yachay, serán pilares esenciales de la transformación social, productiva y cognitiva de nuestro país. Son en ese sentido, cuatro proyectos históricos que marcan un antes y un después en la historia de nuestro Sistema de Educación Superior. Con las importantes excepciones del caso, muchas universidades ecuatorianas no han tenido propuestas académicas de calidad, regidas por los vaivenes de la moda y del mercado, más que por las necesidades del desarrollo, hemos sido víctimas, a menudo de la estafa académica, de los caciques universitarios, de la ausencia de investigación y del absoluto abandono de los estudiantes. Al propender la excelencia académica, al ser universidades de investigación y al ofrecer educación superior pertinente al servicio del país, estas cuatro universidades marcan un hito en el fomento del conocimiento ecuatoriano y la

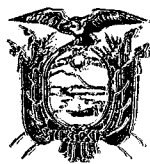


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

formación del talento humano del Ecuador. Los expedientes universitarios entregados el día de hoy a la Asamblea Nacional, son el fruto de un arduo trabajo de años por parte del Ministerio de Educación, del Ministerio de Cultura y Patrimonio, del Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano, de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología; de equipos académicos en el área de las artes; de la pedagogía y de las ciencias. Señoras y señores asambleístas, léanlos con detenimiento, marcan una importante ruptura entre las universidades creadas, a menudo sin cumplir con los más mínimos estándares de calidad por el viejo Congreso de ayer y las universidades del mañana, creadas con rigor y exigencia académica por esta nueva Asamblea Nacional. Las cuatro nuevas universidades responden además a imperiosas necesidades de formación de talento humano y de investigación del país. En este sentido, la Universidad de las Artes, con sede en Guayaquil, llena un importante vacío en la formación de los creadores, críticos de las artes, profesionales de la cultura y de las industrias culturales y profesores de arte que tanto necesita nuestro sistema de educación. Debemos dejar atrás este concepto de un artista marginalizado y que se automarginaliza y que no puede interactuar con instituciones: Todo sofisticado sistema de cultura a nivel mundial, goza del debido acompañamiento académico. La Universidad Nacional de Educación, con sede en Azogues, provincia de Cañar, llena otro importante vacío, esto es una oferta de calidad para la formación de los profesores de educación inicial, básica y bachillerato. Debemos mejorar mucho la calidad de nuestro sistema de educación si queremos llegar a la sociedad del conocimiento y eso pasa, por supuesto, por una infraestructura digna y con las últimas tecnologías que construye el

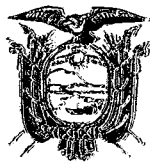


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

Gobierno Nacional, pero también y, sobre todo, por la formación del docente del mañana. La Universidad Regional Amazónica Ikiam, con sede en el Tena, provincia del Napo, resulta fundamental para dejar de ignorar, como lo hemos hecho durante siglos a nuestro mayor laboratorio, la verdadera riqueza de nuestra Amazonía, su patrimonio biogenético. Son otros los países que el día de hoy, a veces recurriendo a prácticas condenables, se aprovechan de los recursos naturales que nuestra mega diversidad encierra. Ikiam es nuestra oportunidad para hallar, soberanamente y mediante el diálogo de saberes, los secretos que la Amazonía abriga. La Universidad de Investigación en Tecnología Experimental Yachay, con sede en Urcuquí, provincia de Imbabura, quizás la más ambiciosa de las universidades del país, busca ser el centro, el corazón de una verdadera ciudad del conocimiento para promover la investigación científica y la generación y difusión de conocimiento. Yachay significa atrevernos como país, a creernos capaces de hacer ciencia, de interactuar con la academia del mundo sobre temas de preocupación de la humanidad entera. Yachay es dejar de pensar en pequeño. Estas cuatro universidades son, entonces, pilares fundamentales del cambio de la matriz productiva que nos hemos propuesto en nuestro nuevo contrato social, en la Constitución de Montecristi, en los sucesivos planes de gobierno legitimados en las urnas y en los planes nacionales para el buen vivir. Dejar de dedicarnos exclusivamente a la producción y exportación de bienes finitos para producir bienes infinitos y alcanzar la sociedad del conocimiento. Finalmente, quisiera recalcar que estas cuatro universidades son públicas, como tal, los grandes beneficiarios de la creación de estas universidades serán las nuevas generaciones de jóvenes del país, de todos los estratos sociales y de todos los rincones de la patria que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

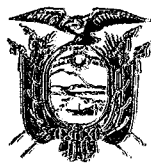
Asamblea Nacional

Acta 248

podrán estudiar gratuitamente, gracias a la Constitución de Montecristi en universidades de excelencia. Lo público, hemos insistido a menudo, debe ser lo mejor; un servicio público, cualquiera que sea que no goza de calidad, será a lo sumo, demagogia. Por eso, debemos ser siempre vigilantes de que estas universidades que ustedes, señoras y señores asambleístas, deben analizar ahora, estén siempre a la altura de las expectativas de las ciudadanas y de los ciudadanos y de las demandas de nuestro camino hacia el buen vivir. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. A continuación la intervención de la asambleísta Ximena Ponce, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.-----

LA ASAMBLEÍSTA PONCE LEÓN XIMENA. Buenas tardes, compañeras vicepresidentas. Compañeros, compañeras asambleístas, compañeros y compañeras de la delegación que han venido a entregarnos este maravilloso proyecto, compañeros que han venido desde la provincia de Imbabura, desde diferentes partes de la República para hacernos entrega de este proyecto de manera colectiva, como colectivo ha sido este sueño que nos han traído acá. Estaba tratando de hacer algunas anotaciones para poder expresar de la mejor manera lo que siento en estos momentos, pero en realidad constituye un momento de muchísima alegría, a pesar de que sea martes trece, creo que nos trae buenos augurios el recibir en esta Asamblea, en el seno de la Asamblea, una propuesta tan importante para la construcción de este socialismo del buen vivir, como es la creación de cuatro universidades. Las universidades que se han señalado, con las características, con la fuerza, con la calidad que requiere este proyecto de revolución



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

ciudadana, universidades que nos van a conjugar el desarrollo de la ciencia, de la tecnología, de las ciencias de la vida, de las artes que no pueden estar despegadas de ello y todo esto fortalecidas con estos procesos de formación desde la universidad pedagógica. Sin duda, un momento relevante, un momento histórico para el país. Recuerdo cuando estaba el presidente Lula, hace algunas semanas en nuestro país, en un encuentro con empresarios a la que tuve la oportunidad de asistir, en el que se señalaba con mucho orgullo que parte de los resultados que tenían ahora en el Brasil, de ser la quinta economía del mundo, una de las primeras de la región, parte de los resultados era el haber conformado, el haber llevado adelante un proyecto de creación de catorce universidades. Para nosotros creo que esto es un elemento relativo muy importante, pero digo relativo porque a nosotros, como Ecuador, creo que no nos interesa ni ser ni la primera ni la quinta ni la cuarta ni la décima economía del mundo, nos interesa ser la primera economía del Ecuador, una primera economía para nuestros ecuatorianos y ecuatorianas. Crear cuatro universidades con sus propios contenidos, con contenidos liberadores, con contenidos de formación, de arte, de cultura, de ciencia y tecnología, de deshacer y conocer esas ciencias de la naturaleza y esas fuerzas que han pretendido quizás dominarnos y que ahora posiblemente son aquellas que nos pueden trazar el camino de la liberación, esos son elementos importantes que creemos que están ahora dando coherencia a este proyecto político; estamos pasando de los derechos a los hechos, de aquellos derechos que hemos escrito en la Constitución, que los hemos soñado, que los seguimos trabajando en las campañas cuando nos lanzamos a estos roles de asambleístas y que ahora vemos que paso a paso, cada día, cada Pleno, cada reunión de Comisión los vamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

concretando. Con la ayuda de todos los asambleístas que están aquí presentes, recojo el llamado que han hecho los compañeros René Ramírez y Guillaume Long, en el sentido que todos, los ciento treinta y siete asambleístas debemos ser parte de este proyecto histórico de análisis, de aprobación de las cuatro universidades que aquí están presentando. El día de ayer tuve la oportunidad también de estar participando de un lanzamiento de los resultados del programa EBJA, de la Educación Básica de Jóvenes y Adultos, el programa de alfabetización como comúnmente se lo conoce. Algunas semanas atrás tuve la oportunidad de estar en un Centro Infantil del Buen Vivir; uno, ubicado en Guayllabamba, un modelo de los doscientos, creo, que se están creando a nivel nacional. Educación inicial, educación básica, alfabetización, universidades, todo un ciclo, toda una coherencia de proyecto político en lo que tiene que ver con la formación de capacidades de los individuos, de los ecuatorianos y ecuatorianas. Nuevamente herramientas de liberación que ahora las vemos concretadas también en este espacio de la educación superior. Sin duda, decisiones duras que han tenido que tomar los compañeros que han trabajado en los temas de educación superior. El compañero Raúl Abad, quien estuvo presidiendo la Comisión de Educación en el período anterior, con los compañeros que la estuvieron conformando, han tenido que enfrentar lo que ha sido modelar un nuevo sistema de educación superior en base a la calidad, en base a la pertinencia, a las necesidades que nuestro país requiere, pues ahora nos dejan este legado para esta siguiente Comisión, que lo llevaremos con mucha altura, esperamos resolver la creación de las cuatro universidades. Aquí nos han pedido que formemos parte de un pacto, de un pacto nacional, de un pacto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

social en la creación de estas cuatro universidades y en darle la urgencia que se requiere. creo que no es la urgencia que requiere SENESCYT o que requiere el Ministerio de Talento Humano, es la urgencia que requiere el pueblo ecuatoriano, décadas de olvido, décadas de universidades de mala calidad, décadas de estudiantes, de profesores que no han tenido destino, que no han tenido posibilidades de insertarse, no digo en el mercado laboral, sino de insertarse en los procesos de transformación como ahora hay posibilidades de hacerlo. Esas décadas de espera tenemos que superarlas ahora con un proceso serio, responsable que lo llevaremos desde la Comisión de Educación, de socialización de este proyecto, de debate al interno de la Asamblea, de debate en los espacios que sean necesarios para que toda la ciudadanía participe y también aporte en lo que es la construcción de estas cuatro universidades. Sin duda, insisto, un compromiso que lo cumpliremos con mucha alegría, con mucha responsabilidad, porque sabemos que en este cumplimiento radica gran parte de los procesos de transformación. Creo que la creación de estas universidades, estaremos pendientes además, no solo en nuestro rol de producción legislativa, sino también en nuestro rol de fiscalización; queremos que esas universidades se pinten de negros, de mujeres, de cholos, de indios, que esas universidades en donde acogen a la diversidad, acojan también a la universalidad del pensamiento y de esta constitución de universidad, pues veamos el futuro, las expectativas y ese apalancamiento para poder seguir construyendo este país de nuestros sueños. Muchas gracias por este proyecto y ustedes cuenten con nosotros, con la Comisión de Educación y con todo este Pleno de la Asamblea, con estos ciento treinta y siete espíritus para poder llevar adelante este sueño de los ecuatorianos. Muchas gracias.---



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

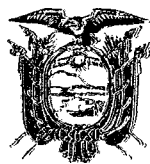
Acta 248

LA SEÑORA PRESIDENTA. Agradecemos la participación de los ministros René Ramírez y Guillaume Long, aquí se queda esta Asamblea Nacional comprometida con una deuda histórica que empezamos a saldar por la transformación de la educación superior en el Ecuador; atrás se quedó el Congreso Nacional que aprobaba, aún sin informes favorables, universidades que después tuvimos que suspender o cuyas leyes tuvimos que derogar como la Universidad Cooperativa de Colombia. Atrás se quedará y para siempre el Congreso Nacional especializado en la creación de universidades que después fueron categorizadas como “E” en una deuda que hoy tenemos que saldar con los estudiantes del país, con los estudiantes de la patria, vamos a continuar en este proceso de transformación de la educación superior en el Ecuador y le vamos a dar a lo público el lugar que le corresponde, el de la excelencia, el de la calidad, el de la calidez. Cuatro universidades emblemáticas cuyos procesos de creación empiezan aquí, en la Asamblea Nacional, con el compromiso de todas y de todos los asambleístas. Muchísimas gracias ministros.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS DIECISÉIS HORAS TREINTA MINUTOS.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIECISÉIS HORAS TREINTA Y TRES MINUTOS.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Queremos agradecer a todos los compañeros y compañeras, especialmente del norte, veo que se han movilizad,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

todos quienes están en el curso de la Universidad Yachay, Urcuquí, ciudad del conocimiento, por supuesto que sí. Un agradecimiento a todas y todos ustedes, un abrazo fuerte por acompañarnos, han sido testigos de un paso importantísimo para la historia educativa del país y aquí queda la tarea en todo este Pleno, en sus asambleístas que sabremos canalizar de la medida más adecuada y, por supuesto, con el compromiso de la Comisión de Educación que asume la responsabilidad. Gracias a todas y todos ustedes, les invitamos también a los que les interese a que se queden en la barra alta de la Asamblea Nacional, vamos a dar seguimiento a esta sesión y hoy empezamos, compañeras y compañeros, uno de los temas también fundamentales para este Ecuador intercultural, plurinacional y es justamente el primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, así es que, buenas tardes con todas y todos. Señora Secretaria, continuamos con el segundo punto del Orden del Día.-----

V

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señora Presidenta. "2. Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Código de Policía Marítima". Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura al informe: "Quito, Distrito Metropolitano, 06 de mayo de 2013. Oficio No. 150-CSIRISIFB-2013. Arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Adjunto se servirá encontrar el informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional para segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Código de Policía Marítima, iniciativa del

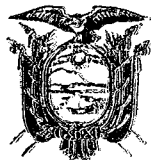


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

asambleísta Alfredo Ortiz. Atentamente, Fernando Bustamante, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral. Comisión Especializada Permanente No. 5 de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral. Quito, Distrito Metropolitano, 06 de mayo de 2013. Informe de la Comisión para segundo debate referente al Proyecto de Ley Reformatoria al Código de la Policía Marítima. 1. Objeto. El presente informe tiene por objeto insistir al Pleno de la Asamblea Nacional en la recomendación para que se proceda al archivo del Proyecto de Ley Reformatoria al Código de la Policía Marítima presentado por iniciativa legislativa del asambleísta Alfredo Ortiz. 2. Antecedentes. 2.1 Mediante Memorando número SAN-2011-2069 de fecha 07 de noviembre de 2011, el doctor Andrés Segovia, Secretario General de la Asamblea Nacional, puso en conocimiento de esta Comisión, la resolución del Consejo de Administración Legislativa de 27 de octubre de 2011, a través de la cual califica al Proyecto de Ley Reformatoria al Código de la Policía Marítima, presentado por el asambleísta Alfredo Ortiz, con Oficio número 316 ANAO-2010 de 22 de julio de 2010 y lo remite a esta Comisión Especializada Permanente para que inicie el respectivo trámite legislativo a partir del 05 de diciembre de 2011. 2.2 El 17 de septiembre de 2012 con Oficio número 492 CSIRISI-2012, el Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, asambleísta Fernando Bustamante, remitió al Presidente de la Asamblea Nacional el informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional, para primer debate el Proyecto de Ley Reformatoria al Código de la Policía Marítima, iniciativa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

del asambleísta Alfredo Ortiz, mismo que fue aprobado por unanimidad en el seno de esta Comisión en Sesión número 209 de la misma fecha.

2.3 En Sesión número 198 del Pleno de la Asamblea Nacional de 01 de noviembre de 2012, se conoció el informe para primer debate del proyecto objeto de este análisis, el que recomendaba el archivo. No obstante, se resuelve regresar el proyecto a la Comisión para su análisis e informe para segundo debate, al no contarse con la votación requerida para que proceda a su archivo conforme el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

3. Trámite del proyecto de ley en la Comisión.

3.1 El 10 de diciembre de 2012 durante la Sesión número 222 esta Comisión reanudó el tratamiento del Proyecto de Ley Reformatoria al Código de la Policía Marítima, presentado por el asambleísta Alfredo Ortiz, en dicha oportunidad se escucharon los criterios de la doctora Patricia German y del general Carlos Rosero, asesora legal y Presidente de la Comisión de Legislación Militar de las Fuerzas Armadas, respectivamente, ambos por delegación del Ministerio de Defensa Nacional. En esta oportunidad los delegados hicieron conocer a los miembros de la Comisión que el Ministerio de Defensa Nacional analiza y trabaja una propuesta normativa integral para la regulación de los espacios acuáticos en la que esperan contar con la adecuación, coordinación y apoyo de los demás entes que se encuentran involucrados en la temática, en razón de sus competencias, toda vez que los contenidos en el Código de Policía Marítima de 1960 y sucesivas reformas no guarda armonía con la actual Constitución, los instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador y la realidad nacional. Al efecto y dada la extensión de este proyecto legal, se presentó una planificación del trabajo desarrollado y que se espera realizar juntamente con los ministerios Coordinador de Seguridad,

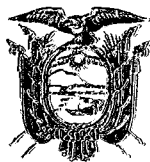


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

Ambiente, Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca; Transporte y Obras Públicas, Relaciones Exteriores, Comercio Integración; Ministerio de Relaciones Laborales y órganos como: Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos, Aduana, entre otros. También se escuchó a la abogada Mónica Franco del Estudio Jurídico Villavicencio y Asociados; abogados corporativos especializados en el área legal, pesquera y marítima, quienes ratificaron la necesidad de contar con un Código que concentre las regulaciones para toda actividad marítima, a fin de que el usuario pueda contar con ordenamiento jurídico y armonizado a diferencia de la dispersión legal que en la materia existe actualmente. 3.2 El 12 de diciembre de 2012 el Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, solicita al Presidente de la Asamblea Nacional se autorice una prórroga para la presentación de informe para segundo debate de este proyecto de ley, solicitud concedida mediante Memorando número SAN-2013-0038, de 07 de enero de 2013. 3.3 En Sesión número 232 de la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, desarrollada el 01 de abril de 2013, se contó con la comparecencia y exposición de la doctora María Fernanda Espinosa, Ministra de Defensa Nacional, quien expuso el trabajo que ha venido desarrollando la cartera de Estado bajo su dirección, respecto de reformas que se requieren en el ámbito de los espacios marítimos y fluviales desde el área de sus competencias, interacción con otros organismos del Estado. El Ministerio de Defensa Nacional presentó como insumo para debate de la Comisión, una propuesta alternativa de articulado que corresponde a las competencias de ese Ministerio, esperando que se complemente con el Proyecto de Código Integral de los Espacios



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

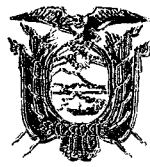
Acta 248

Acuáticos que se está trabajando en las distintas instancias del Estado.

3.4 El arquitecto Rodrigo González, Viceministro de Gestión de Transporte y el doctor Glen Soria Echeverría, delegados de los Ministerios de Transporte y Obras Públicas, de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, respectivamente, expusieron sus observaciones el 10 de abril de 2013, durante la Sesión número 235 de esta Comisión. Tanto en esta reunión como en las anteriores se señaló que la redacción de un proyecto integral que regule lo concerniente a los espacios acuáticos, constituye una tarea amplia y meticulosa cuyo desarrollo no puede circunscribirse a la presentación de reformas parciales, sino que es indispensable la formulación de un nuevo cuerpo normativo integral que aborde la complejidad de generar, de regular el régimen jurídico de los espacios marítimos y fluviales a la luz de la Constitución actualmente vigente, la Convención sobre el Derecho del Mar ratificada por el país y finalmente la normativa interna que se encuentra vigente y que determine y reorganiza funciones y competencias de los distintos organismos e instituciones estatales.

3.5 Además, se recibieron los siguientes documentos:

3.5.1 Oficio número MICSD-2013-0475 de 15 de abril de 2013, suscrito electrónicamente por el vicealmirante Olmedo Arellano, Ministro Coordinador de Seguridad, por el que solicita se considere el archivo de la propuesta de reforma presentada por el señor asambleísta Alfredo Ortiz por encontrarse en análisis la propuesta de una reforma integral a la normativa que tiene que ver con los espacios acuáticos, tomando en consideración los nuevos paradigmas que se presentan con la adhesión del Ecuador a la CONVEMAR, ya que estos no fueron considerados al presentarse este proyecto de ley; además, agregó como aspectos importantes a considerar las competencias asignadas a la Dirección Nacional de Espacios

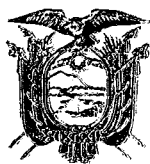


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

Acuáticos, las del Ministerio de Ambiente en el área de Licencias Ambientales y demás regulaciones para precautelar el ambiente marino costero y las responsabilidades que tienen los gobiernos autónomos descentralizados, sin dejar de observar la legislación marítima portuaria internacional en las que el Ecuador es parte, tales como el Convenio de Seguridad sobre Vida Humana en el Mar, Convenio para la Prevención de la Contaminación Marina, Convenio de Responsabilidad Civil en Derrames de Hidrocarburos, Convenio de Facilitación de Tráfico Marítimo, Convenio de Formación y Titulación de Gente de Mar y demás suscritos por el país, lo que fue incluido mediante Oficio número MICS-2013-067 de 30 de abril de 2013. 4. Normas Jurídicas Aplicables al caso. 4.1. En cuanto a lo que manda la Constitución de la República del Ecuador se encuentra lo siguiente: 4.1.1 El artículo 120, número 6, relativo a las atribuciones de la Asamblea Nacional, dispone: La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes además de las que determine la ley: Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes; interpretarlas con carácter generalmente obligatorio. 4.1.2 La Sección III del Capítulo II del Título IV concerniente a la participación y organización del poder establece el procedimiento legislativo. 4.2. En relación a lo que manda la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se verifica lo siguiente: 4.2.1 Artículo 6, número 4, relativo a la organización de la Asamblea Nacional... "Artículo 6. De los órganos. Son órganos de la Asamblea Nacional, numeral 4. Las Comisiones Especializadas..." 4.2.2 El Artículo 9, número 6, es concordante con el artículo 120 número 6 de la Constitución de la República. 4.2.3 Artículo 21, número 5, relativo a las comisiones especializadas permanentes: "Artículo 21.- Temática de las comisiones especializadas permanentes. Son comisiones especializadas permanentes las siguientes:... 5. De



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral..." 4.2.4 Artículo 61, relativo al segundo debate dentro del proyecto de creación de la ley: "Artículo. 61. Del segundo debate. La comisión especializada analizará y de ser el caso recogerá las observaciones efectuadas al proyecto de ley.... Asimismo, por decisión del Pleno de la Asamblea Nacional se podrá archivar un proyecto de ley." 5. Análisis y razonamiento de la Comisión. 5.1 El proyecto cuenta con ciento cuarenta y cuatro artículos en los que se eliminan, reforman y agregan disposiciones al Código de la Policía Marítima; su exposición de motivos señala que "la finalidad de la reforma es promover el desarrollo económico, social, medioambiental y cultural, contribuir al fomento de la actividad productiva y materializar el desarrollo sustentable del Ecuador y armonizar el contenido del Código con las disposiciones constitucionales vigentes, la Ley Orgánica de Régimen Especial para la Conservación y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Galápagos, las competencias de las nuevas instituciones del Estado relacionadas en el mismo ámbito de acción y los instrumentos internacionales que ha suscrito nuestro país. 5. 2. Cabe observar que desde el 20 de agosto de 1960 y el 11 de julio de 1980, fechas en las que se publicó y reformó el Código de la Policía Marítima, han ocurrido un sinnúmero de cambios en la dinámica social y de las instituciones del Ecuador; así en este período de más de medio siglo, se han producido reformas constitucionales, principalmente en el año 2008, que introdujeron una nueva concepción de lo público, del Estado y sus formas de organización, relacionamiento y ejercicio de competencias; las que no han sido observadas en el Proyecto Reformatorio al Código de la Policía Marítima. Verbigracia, entre los cambios propuestos se encuentra que el artículo 6 del proyecto, sustituye al artículo 7 del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

Código de Policía Marítima, eliminando la disposición que contenía la conformación del órgano regular de las capitanías menores e introduce un artículo que pretende regular la "Jurisdicción y Competencia Marítima" estableciendo como uno de los órganos jurisdiccionales a la Corte de Justicia Militar; lo que se contrapone al ordenamiento jurídico vigente en el que por el principio de unidad jurisdiccional, "ninguna autoridad de las demás funciones del Estado podrá desempeñar funciones de administración de justicia ordinaria, sin perjuicio de las potestades jurisdiccionales reconocidas por la Constitución." En este sentido, el Consejo de la Judicatura el 06 de noviembre de 2009, emitió la Resolución número 63 por la que se regula el traspaso de los procesos bajo los órganos de la justicia militar y policial hacia los órganos de la Función Judicial. Asimismo, establece que las Capitanías del Puerto tendrán competencia exclusiva sobre las zonas de playa y bahía en lo concerniente a "actividades recreativas, culturales y deportivas... y en general todos los actos que en ellas se lleven a cabo", lo que evidentemente contradice a la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por el que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son quienes poseen, de forma privativa, la competencia para regular el uso de suelo y garantizar el acceso efectivo de las personas a estos espacios. 5.3 En efecto, el Código de la Policía Marítima fue concebido en la década de los sesenta, época en la que regía la justicia militar y en la cual existía la Corte de Justicia Militar, que conocía en consulta y de oficio las resoluciones del Jurado de Capitanes, sobre los accidentes marítimos, en cuanto a la responsabilidad o irresponsabilidad técnica profesional del indiciado, que conforme se lo refirió en líneas precedentes, es contradictorio al Principio de Unidad Jurisdiccional, actualmente

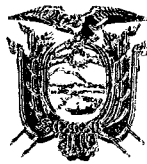


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

vigente; además, contiene normas que actualmente se regulan de forma particular en otros instrumentos en función del Principio de Especialidad, tal es lo sucedido con la navegación al Archipiélago de Colón, que se encuentra dentro de lo previsto por la Ley Orgánica de Régimen Especial para la Provincia de Galápagos. 5.4 Es de conocimiento general que en el Ecuador los ciudadanos y la institucionalidad han sido víctimas de un sistema legal amplio y disperso que duplicaba el ejercicio de competencias entre varios órganos; así, a partir del año 2009, se impulsó un proceso modernizador del Estado, que busca garantizar la seguridad jurídica de ecuatorianas y ecuatorianos, mediante el fortalecimiento de las instituciones con determinación clara e irrepetible de sus atribuciones legales. Así, la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos, con reformas publicadas el 27 de febrero de 2009, contempla en el artículo 17 que el Presidente de la República "tendrá la facultad de emitir disposiciones normativas de tipo administrativo dentro del ámbito de Gobierno Central para: a) Fusionar aquellas entidades públicas que dupliquen funciones y actividades o que puedan desempeñarse más eficientemente fusionadas; b) Reorganizar y suprimir entidades públicas cuya naturaleza haya dejado de ser prioritaria e indispensable para el desarrollo nacional o que no presten una atención eficiente y oportuna a las demandas de la sociedad...." Así, el 07 de marzo de 2012, mediante Decreto Ejecutivo 1087, publicado en Registro Oficial 668 de 23 de marzo de 2012, se suprime el Consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos y se transfiere a la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, todas las competencias, atribuciones y delegaciones relacionadas con las facultades de rectoría,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

planificación, regulación y control técnico de la rama sectorial de puertos y transporte acuático, que actualmente son ejercidas por el Consejo previamente mencionado, su Secretaría Técnica y la Secretaría Ejecutiva de Protección Marítima-SEPROM. 5.5. Además del nuevo régimen constitucional y legal nacional, el Ecuador ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar CONVEMAR, mediante Decreto Ejecutivo 1238 de fecha 15 de Julio de 2012 y publicado en el Registro Oficial 759 de fecha 02 de agosto de 2012. Este compromiso asumido por el Ecuador, obliga al Estado a cumplir con el contenido de este instrumento normativo internacional que legisla y regula materias de gran relevancia sobre el uso pacífico de los mares y los océanos. Los preceptos contenidos en esta Convención son de carácter y aceptación obligatorios para todos los países que han ratificado su adhesión además de que, por mandato constitucional, es parte integral del ordenamiento jurídico ecuatoriano y en su orden de aplicación es jerárquicamente superior a las leyes orgánicas y ordinarias, tal como lo señala el artículo 425 de la Constitución de la República. 6. Conclusiones. 6.1. El proyecto presentado por el asambleísta Alfredo Ortiz, procura una actualización a la normativa vigente; no obstante, ha inobservado varios preceptos constitucionales y otros contemplados en instrumentos normativos con rango legal, tales como: la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, Ley de Modernización del Estado, Ley de Régimen Especial para la Provincia de Galápagos, Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, entre otros. 6.2 El vigente Código de Policía Marítima no responde a las realidades y necesidades fácticas y normativas del Ecuador, por lo que introducir reformas parciales a este texto podría resultar contraproducente, en razón de que es necesario



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

proceder a una reforma integral de la normativa relacionada al ámbito marítimo y fluvial, que guarde armonía con la Constitución de la República y los instrumentos internacionales suscritos y ratificados por el Ecuador. 6.3. La regulación plena o semiplena de los espacios acuáticos, contempla áreas como la ambiental, de seguridad, transporte, procesal administrativo, etc.; lo que implica una tarea extensa que se traduce en mesas de trabajo con cronogramas amplios y que demandan de personal multidisciplinario calificado (experiencia y la formación) en cada una de las temáticas. 7. Recomendación. 7.1. Con base en los antecedentes y conclusiones expuestos en el presente informe, se recomienda insistir al Pleno de la Asamblea Nacional, el archivo del presente proyecto de ley. Suscriben el presente informe el asambleísta Fernando Bustamante, el asambleísta Eduardo Zambrano, la asambleísta Linda Machuca, la asambleísta Betty Amores, el asambleísta Vethowen Chica, el asambleísta Fausto Cobo, el asambleísta Gabriel Rivera y el asambleísta César Montúfar. El Asambleísta ponente es el asambleísta Fernando Bustamante". Hasta ahí el texto, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria, tiene la palabra el ponente, asambleísta Fernando Bustamante.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE PONCE FERNANDO. Gracias, señora Presidenta. Estimados colegas y estimadas colegas: En la Legislatura pasada, la Quinta Comisión, la Comisión de Soberanía presentó ya un primer informe con respecto al Proyecto de Ley Reformatoria al Código de la Policía Marítima en el cual recomendábamos el archivo de esta iniciativa y después de ello la Comisión aún en la Legislatura anterior, volvió a emitir un segundo informe que es el que se leyó ahora en donde

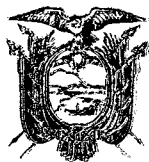


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

insistimos en la solicitud de que el Pleno archive este proyecto. En la votación inicial nuestra moción no fue aceptada, por razones que es difícil entender, porque incluso los miembros de oposición de la Comisión estaban de acuerdo en que este era un proyecto innecesario e inconveniente, que no tenía sentido seguir adelante con su tratamiento. Voy a tener que repetir en tributo al hecho de que quienes aquí estamos, en muchos casos, no compartimos la anterior Asamblea, la anterior Legislatura, algunos de los argumentos que en ese momento tuvimos que hacer y esa repetición nos va a permitir de alguna manera refrescar algunas ideas sobre qué es lo que hacemos aquí cuando intentamos legislar y qué es lo que hacemos de diferente con relación a lo que eran las prácticas legislativas del pasado. Una de las primeras cosas que debemos tener en claro es que hoy en día cuando nosotros legislamos, tenemos que tratar de utilizar lo que he llamado la parsimonia o la austeridad legislativa ¿qué es esto? Es que la buena legislación no consiste en producir más proyectos de ley a aprobarlos, algunos medios de comunicación han intentado evaluar la acción de la Asamblea Nacional o de sus integrantes preguntando cuántas veces intervienen en el Pleno, cuántos proyectos de ley han presentado, cuántos proyectos de ley se han aprobado y parece ser que en el pasado y por fortuna creo que no ahora, una de las formas en que alguna gente se evaluaba era cuantitativamente, como si la función en la Legislatura fuera la de una fábrica de zapatos o de salchichas que se mide por su producción bruta o por su productividad por día, obviamente, que no se trata de eso, porque no se trata de acumular iniciativas y aprobarlas simplemente para poder figurar en una estadística cuantitativa. Muchos de los problemas que nosotros hemos tenido en nuestro país, con nuestro sistema jurídico, ha sido la excesiva frondosidad legislativa, la

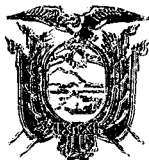


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

multiplicación de leyes que muchas veces trataban de asuntos menores o que eran variantes o reformas sobre reformas o que buscaban legislar sobre todo lo humanamente concebible simplemente para que el Legislador que presentaba la iniciativa pudiera presentarse ante la opinión pública, presentarse ante sus electores y decir, yo logré que se aprobaran tantos proyectos de ley durante mi gestión o para poder figurar en una estadística. Estas son consideraciones que deben desaparecer de nuestra acción legislativa, nosotros debemos procurar que las leyes que aquí aprobemos sean pocas, buenas, contundentes e importantes; que regulen no actividades particulares, sino que tomen la forma de códigos generales que abarquen amplios ámbitos de la actividad humana y que permitan resolver el problema de la frondosidad legislativa, que permitan derogar, eliminar una enorme cantidad de hojarasca jurídica que se vino acumulando a lo largo de los años, una de las cosas buenas que hizo la anterior Legislatura, precisamente, fue derogar cientos y miles de leyes que solamente atiboraban y abarrotaban nuestros archivos y nuestras librerías jurídicas creando además incertidumbre jurídica, porque cuando hay varias leyes que tratan de lo mismo, que se superponen o que se traslapan, esto genera en la administración de justicia un enorme problema, porque a veces lo que una ley manda, la otra lo prohíbe y lo que una permite la otra también lo prohíbe; por ello era necesario que tomáramos la posición de depuración, pero también de ser selectivos en cuanto a los proyectos de ley que traemos a colación al tratamiento de esta Asamblea. Mucha gente se ha quejado e incluso ha dado lugar a chistes que no están tan mal, que, por ejemplo, hay comisiones que se dedican a archivar, parece virtuoso y bueno archivar, debemos sacarnos de la cabeza el complejo de que archivar es malo, todo lo contrario,

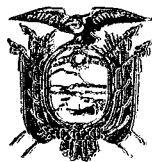


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

revela una Legislatura discriminada, que tiene filtros, que tiene la capacidad de discernir lo que es conveniente y lo que no lo es, de lo que es superfluo, de lo que es necesario. Justamente hace un momento vimos un ejemplo, se aprobaban instituciones educacionales superiores a destajo, generalmente con propósitos clientelares, así también se aprobaban leyes a destajo, muchas veces con propósitos clientelares o para satisfacer el interés particular de algún electorado caro al corazón del proponente o de los proponentes o sus intereses. Quiero entrar en la materia particular de este proyecto de ley, que es un buen ejemplo precisamente de esas prácticas parlamentarias anteriores. El Código de Policía Marítima, en efecto, uno podría decir con justa razón y en principio es razonable sostener esto, es una ley obsoleta, data del año mil novecientos sesenta, agosto de mil novecientos sesenta, es tan obsoleta que incluye terminología y tecnología que ya no existe, que incluye por ejemplo multas, tasas en moneda de la época que trasladado al valor actual es absolutamente irrisorio. Es tan irrisorio que muchas de estas sanciones ya no se aplican porque sencillamente sería caer en lo ridículo, en lo absurdo, pero generan problema porque si las sanciones son irrisorias, qué fuerza tiene la posibilidad de aplicar la ley, esto también tiene que ver con otra práctica legislativa de la cual queremos y estamos tratando de apartarnos, que es el hiper reglamentarismo. Les voy a dar un ejemplo de hiper reglamentarismo ridículo, pero que estaba permeando toda nuestra legislación. Cuando fui Ministro de Seguridad, era parte de una cosa que ya desapareció, que era la Junta de Defensa Nacional y la Junta de Defensa Nacional que corregulaba y controlaba las compras y en fin, una serie de las inversiones del sector Defensa, tenía una ley, ley expedida en el año mil novecientos cincuenta y cuatro por el tercer gobierno del presidente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

José María Velasco Ibarra y en esa ley se establecía que los informes y sus respectivas copias de la Junta de Defensa tenían que estar en mimeógrafo, mimeografiadas, era la técnica de reproducción de aquellos años, y uno de los problemas que enfrentaban los abogados de la Junta de Defensa, es que no se podía hacer reproducciones de otra forma porque la ley no lo permitía y ya no había mimeógrafos y los pocos que habían estaban en los museos, había un problema jurídico porque si se hacían copias de otra forma se estaba violando la ley. Aquí en esta Ley de Código de Policía Marítima nos pasa un poco lo mismo, por qué, por este prurito, obsesión de pensar que todo tiene que estar regulado en la ley hasta el mínimo detalle, incluido, por ejemplo, en el caso que citaba, la tecnología con que hay que hacer las copias de los documentos oficiales. Esto también es algo que tenemos que dejar atrás en la modernización de nuestros códigos, pero es verdad, parto de una necesidad real y eso sí, de que el Código de Policía Marítima tal como existe y ahora está vigente, es un instrumento que ha perdido incluso posibilidad material de ser puesto en práctica y de ponerse en vigencia, pero además, es un cuerpo legal que se ha quedado atrás de una serie de evoluciones de nuestra jurisprudencia, tratados internacionales y de la propia Constitución del dos mil ocho. ¿Cuál es el problema, entonces, del proyecto que aquí estamos considerando? No es que no haya que actualizar el Código de Policía Marítima, sino dos cosas, primero, que lo que cabe hacer es actualizar el conjunto de la legislación que tiene que ver con nuestros territorios marítimos, necesitamos un Código Integral del Mar que cubra todos los aspectos que tienen que ver con la regulación de las actividades nacionales en el océano, especialmente en las doscientas millas que están bajo nuestra jurisdicción directa. Pero lo que se hace, es hacer una iniciativa para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

cambiar uno de los aspectos, el tema de la jurisdicción policial marítima, que por lo demás ha sido radicalmente modificado ya por la Constitución y las leyes conexas o por los tratados internacionales que desde mil novecientos sesenta nuestro país ha suscrito y ratificado. Por lo tanto, es más, ya no tiene sentido hablar de Policía Marítima, en el informe presentamos, precisamente, una serie de casos en los cuales las jurisdicciones incluso han cambiado de titulares, por ejemplo, el tema de la unidad jurisdiccional, muchas de las potestades jurisdiccionales que el Código le prestaba a las capitanías de puerto o a la Armada Nacional, ahora bajo la actual Constitución no pueden estar en manos de ningún juez que no sea parte del sistema judicial civil, bajo el Consejo Nacional de la Judicatura y ese traspaso ya se realizó. En efecto, la resolución del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante resolución sesenta y tres del Consejo de la Judicatura ya puso todas esas jurisdicciones marítimas bajo los jueces, pero en el proyecto que nos concierne se sigue manteniendo jurisdicción de las capitanías de puerto y se sigue manteniendo jurisdicciones de la Armada Nacional que ya el Consejo de la Judicatura ha puesto bajo su tutela y solo por mostrar un ejemplo. Entonces, se quiere reformar o actualizar un Código del año sesenta, pero se lo hace sin tomar en cuenta ni la evolución constitucional, ya voy a referirme; ni los tratados internacionales nuevos ni una ley como el COOTAD, por ejemplo, se siguen manteniendo jurisdicciones del año sesenta sobre playas, sobre zonas urbanas aledañas al mar que ahora se hallan bajo la jurisdicción de los GAD, de los gobiernos autónomos descentralizados. Podría seguir acumulando casos, uno que es absolutamente necesario mencionar es el hecho de que solamente hace dos años el país suscribió y ratificó la CONVEMAR y la ley que se presenta aquí, la reforma del Código de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

nos llenemos de proyectos parciales, retaceados que intentan a través de un bricolaje de parches, resolver los problemas que genera la legislación obsoleta, esperemos a tratar códigos como estamos y hemos estado tratando, que integren las distintas dimensiones del problema, reduzcan el número de leyes, mochen la frondosidad legislativa, simplifiquen el sistema jurídico y resuelvan el problema de inseguridad jurídica que trae como consecuencia la superposición, la aglomeración, el pisotearse la cola mutuamente.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE PONCE FERNANDO. ...entre muchos cuerpos legales, es por eso que para que podamos dedicarnos a lo importante y hacerlo bien, es necesario que dejemos atrás ciertas iniciativas que al margen de las intenciones que tengan no contribuyen a la nueva forma de entender la actividad de la Asamblea Nacional y de legislar. Por eso, vamos a insistir y mociono que votemos por el archivo de este proyecto de ley y que muy pronto estemos tratando efectivamente de lo que tenemos que tratar, un proyecto que tome en cuenta los cambios constitucionales, que tome en cuenta los cambios institucionales, que tome en cuenta los cambios jurisdiccionales y que tome en cuenta los cambios en el marco internacional del cual el Ecuador es parte y signatario. Muchas gracias, señora Presidenta, muchas gracias, señoras y señores colegas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, señor Asambleísta. Se ha lanzado una moción de archivo, existe apoyo a la moción, señora Secretaria, votación.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señora Presidenta. Estamos solucionando un inconveniente con la curul de la asambleísta Mary Verduga y enseguida sometemos a votación. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, reportar a esta Secretaría, gracias. Ciento trece asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el archivo del Proyecto de Ley Reformatoria al Código de la Policía Marítima, señoras y señores asambleístas, por favor, consignent su voto, se les recuerda que tienen veinte segundos para ratificarlo, caso contrario se considerará abstención. Señor operador, presente los resultados, ciento dos votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, once abstenciones. Ha sido aprobado el archivo del Proyecto de Ley Reformatoria al Código de Policía Marítima.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Siguiendo punto del Orden del Día.-----

VI

LA SEÑORA SECRETARIA. "3. Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia". Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura al informe: "Quito, 26 de junio de 2013. Oficio 018-NCEGADCOP-2013. Señora Gabriela Rivadeneira, Presidenta de la Asamblea Nacional. Presente. Señora Presidenta: La Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos Descentralización, Competencias y Organización



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

del Territorio, de conformidad con el artículo 26 numeral 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se permite poner en su conocimiento y por su intermedio al Pleno de la Asamblea Nacional, el presente informe del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, presentado por la asambleísta Saruka Rodríguez. 1. Antecedentes. 1.1 Tratamiento secuencial. a) Con fecha 18 de diciembre de 2012, mediante Oficio AN-SR-557-2012 dirigido al Presidente de la Asamblea Nacional, arquitecto Fernando Cordero Cueva, fue presentado el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por iniciativa de la asambleísta Saruka Rodríguez con el respaldo de varios asambleístas con el fin de que sea tratado. b) Mediante Memorando PAN-FC-012-0393 de 27 de diciembre de 2012, se pone en conocimiento de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, la resolución del Consejo de Administración Legislativa, CAL, mediante la cual se califica y remite el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, a fin de que la Comisión analice y presente el informe correspondiente. c) Mediante Memorando SAN-2013-0652 del 22 de mayo de 2013 el Consejo de Administración Legislativa en sesión de 20 de mayo de 2013 resolvió que los proyectos de ley y tratados internacionales que se encuentren en trámite al interior de las comisiones especializadas, continuarán tramitándose en las mismas comisiones asignadas por el Consejo de Administración Legislativa, de conformidad con los procedimientos establecidos en la ley. 1.2



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

Observaciones realizadas por los asambleístas miembros de la Comisión. a) En la Sesión número 006 de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio de fecha 19 de junio de 2013, conforme consta en actas, la asambleísta alterna principalizada Angélica Robalino al referirse al proyecto, pide que se tome en cuenta lo dispuesto en el artículo 119 de la Constitución de la República en concordancia con los artículos 95 de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia; el artículo 108 de la Carta Magna en concordancia con los artículos: 305, 306, 307, 308 de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia; el artículo 65 de la Constitución de la República en concordancia con el artículo 3 de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia; dicha observación es acogida por esta Comisión. 2. Objeto. El Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, tiene por objeto reformar la ley vigente, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número 578 de 27 de abril de 2009 y propone lo siguiente: 1. Requerir en las listas de candidaturas pluripersonales, la incorporación como candidata o candidato principal, una o un joven menor de 25 años de edad (Referencia artículos 1 y 2 del proyecto que reforman los artículos 86 y 105 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia); y, 2. Establecer mecanismos de adjudicación de listas en las candidaturas pluripersonales, de acuerdo con los cocientes mayores y mediante la aplicación de la fórmula de divisores continuos, así como en cada lista de acuerdo a quien haya obtenido mayores preferencias (Referencia artículo 3 del proyecto que reforma el artículo 146 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

Código de la Democracia). 3. Análisis y razonamiento. Dentro del análisis que se realizó en esta Comisión se consideró lo siguiente: a) Los artículos 1 y 2 del Proyecto de Ley Reformatoria, contravienen el principio constitucional de igualdad ya que es discriminatorio por la edad conforme lo dispuesto en el artículo 11 numeral 2 inciso segundo de la Constitución de la República. b) El artículo 1 y 2 del Proyecto de Ley Reformatoria a Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, no tiene fundamento legal ni constitucional para la inclusión de un joven menor a 25 años de edad en las listas de candidaturas pluripersonales. En contraposición a la referida propuesta de reforma bien podría decirse, por ejemplo: "Una persona menor a 24 o 26 años de edad". c) El artículo 116 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "Para las elecciones pluripersonales, la ley establecerá un sistema electoral conforme a los principios de proporcionalidad, igualdad del voto, equidad, paridad y alternabilidad entre mujeres y hombres; y determinará las circunscripciones electorales dentro y fuera del país". Por otra parte, la Constitución de la República en su artículo 119 señala que: "Para ser asambleísta se requerirá tener nacionalidad ecuatoriana, haber cumplido dieciocho años de edad al momento de la inscripción de la candidatura y estar en goce de los derechos políticos". Esta disposición guarda concordancia con el artículo 95 de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia. El artículo 65 de la Constitución de la República señala: "El Estado promoverá la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de nominación o designación de la función pública, en sus instancias de dirección y decisión y en los partidos y movimientos políticos. En las candidaturas a las elecciones pluripersonales se respetará su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

participación alternada y secuencial. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa para garantizar la participación de los sectores discriminados". En las disposiciones constitucionales señaladas no se hace mención a aspectos relativos a la edad propuestos en el proyecto de reforma. d) De acuerdo al calendario electoral aprobado el 26 de abril de 2013 por el Consejo Nacional Electoral, se realizarán las elecciones en febrero de 2014 para la designación de prefectas o prefectos y viceprefectas o viceprefectos provinciales, alcaldesas o alcaldes distritales y municipales, concejales o concejales distritales y municipales y vocales de las juntas parroquiales rurales, razón por lo que el Proyecto de Ley Reformatoria analizado contraviene lo dispuesto en el inciso primero del artículo 117 de la Constitución de la República del Ecuador que prohíbe realizar reformas legales en materia electoral durante el año anterior a la celebración de elecciones. 4. Conclusión. Por los motivos expresados y en virtud de que el Proyecto de Ley es contrario con los preceptos constitucionales establecidos en el artículo 11 numeral 2, artículo 65, artículo 116, artículo 117 y artículo 119 de la Constitución del Ecuador, esta Comisión sugiere al Pleno de la Asamblea Nacional el archivo del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, presentado por la asambleísta Saruka Rodríguez. Suscriben el presente informe el asambleísta Richard Calderón Saltos, la asambleísta Angélica María Andino Robalino, el asambleísta René Caza, el asambleísta Herman Ulises de la Cruz, la asambleísta Verónica Guevara, la asambleísta Paola Cajas, el asambleísta Henry Cucalón, la asambleísta Alexandra Arce, el asambleísta René Yandún, la asambleísta Alexandra Ocles. El Asambleísta ponente es el asambleísta Presidente de la Comisión,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

asambleísta Richard Calderón". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.---

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra asambleísta Richard Calderón. -----

EL ASAMBLEÍSTA CALDERÓN SALTOS RICHARD. Señora Presidenta, compañeras, compañeros asambleístas: Quiero, en primer lugar, manifestar mi total acuerdo con la intervención del compañero asambleísta Fernando Bustamante, justamente lo que hace este tipo de proyectos de ley presentados al CAL y a las Comisiones es distraer la atención que requieren las comisiones y el Pleno de la Asamblea para aprobar leyes que promuevan la actualización del sistema jurídico nacional, que aporten al desarrollo, que aporten al bienestar del pueblo ecuatoriano y, justamente, este proyecto de ley para reformar la Ley Electoral de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia, en función de la revisión que hemos hecho al interno de la Comisión de Gobiernos Autónomos Descentralizados, carece totalmente de un sustento jurídico y más bien por el contrario contraviene el artículo once, numeral dos, que manifiesta la igualdad de derechos, en este caso políticos, para participar en las elecciones pluripersonales. No hemos encontrado en la Constitución ningún artículo que manifieste asuntos relativos a la edad, bien podría ser un joven menor de veinticuatro años, menor de veintisiete años, podría ser un adulto mayor, una persona con discapacidad. Lo que si establece la Constitución es la alternabilidad entre hombres y mujeres, además, existe otro argumento importante, que es, de que el artículo ciento diecisiete de la Constitución manifiesta la prohibición de cambiar, de reformar las leyes durante el año previo a las elecciones. Por todo lo manifestado mociono para que este proyecto de ley se archive, señora Presidenta. Muchas gracias.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Existe una moción presentada, existe apoyo a la moción. Señora Secretaria, votación. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. En seguida, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvase registrar su asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, reportar a esta Secretaría, gracias. Ciento ocho asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el archivo del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignent su voto. Se les recuerda que tienen veinte segundos para ratificarlo, caso contrario se considerará abstención. Señor operador, presente los resultados, ochenta y seis votos afirmativos, cuatro negativos, cero blancos, dieciocho abstenciones. Ha sido aprobado el archivo del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Siguiente punto.-----

VII

LA SEÑORA SECRETARIA. "4. Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad". Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura al informe:



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

"Quito, Distrito Metropolitano, 09 de agosto de 2013 Oficio número AN-CDCCI-P-617. Señora Gabriela Rivadeneira, Presidenta de la Asamblea Nacional del Ecuador. En su Despacho. De mi consideración: Respetuosamente me dirijo a usted, para hacerle ostensible mis mejores deseos de éxito en cumplimiento de sus funciones al frente de la Asamblea Nacional. De conformidad a lo establecido en el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, adjunto al presente sírvase encontrar el informe para Primer Debate del Proyecto de Ley de los Consejos Nacionales para la Igualdad, a fin de que se le dé el trámite legal correspondiente. El presente informe fue aprobado por parte de las señoras y señores asambleístas, miembros de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad durante la Sesión Ordinaria No. 81 y su continuación realizadas los días 7 y 8 de agosto de 2013, respectivamente. Agradezco por la gentil atención que se digne brindar al presente requerimiento formulado por esta Comisión. Cordialmente, Zobeida Gudiño. Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad. Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad. Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Comisión número 12. Quito Distrito Metropolitano 08 de agosto de 2013. Miembros de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad. Asambleísta Zobeida Gudiño Mena, Presidenta. Asambleísta Rosa Elvira Muñoz, Vicepresidenta. Asambleísta Rosana Alvarado, asambleísta Gilmar Gutiérrez, asambleísta Betty Jeréz, asambleísta Germán Ledesma, asambleísta Paulina Padrón, asambleísta Lourdes Tibán, asambleísta

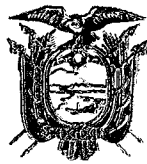


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

José Véliz, Asambleísta Noralma Zambrano. Antecedentes: Mediante Memorando No. SAN-2013-0812 de fecha 25 de junio de 2013, suscrito por la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional, comunica a la asambleísta abogada Zobeida Gudiño Mena, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, la resolución del Consejo de Administración Legislativa (CAL), mediante la cual se procede a reasignar el trámite de los proyectos de: Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y Personas de Diversa Condición Sexogenérica; Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad; y, Ley Orgánica de Igualdad entre Mujeres y Hombres. Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, a fin de que se presente un solo texto unificado. La Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, de conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, puso en conocimiento de las y los asambleístas y de la ciudadanía en general, los proyectos de Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y Personas de Diversa Condición Sexogenérica; Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad; y, Ley Orgánica de Igualdad entre Mujeres y Hombres, a través del portal web de la Asamblea Nacional. Proceso de socialización. Se remitió los referidos proyectos de ley: Confederación Nacional de Organizaciones Campesinas, Indígenas y Negras; Unión de Organizaciones Campesinas de Picaihua, Cañar, Biblián; Unión de Organizaciones Campesinas del Ecuador; gobiernos autónomos descentralizados cantonales, parroquiales y provinciales; diferentes universidades estatales y privadas; Consejo Nacional del Pueblo Montubio del Ecuador; Organización Mujeres por la Vida; Asociación de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

Mujeres de las Juntas Parroquiales Rurales del Ecuador; Asociación de Mujeres Indígenas de Cotopaxi; Congreso Unitario del Pueblo Afroecuatoriano; Asociación Social y Cultural-ANJOA; Centro Cultural Afroecuatoriano de Guayaquil; Frente de Mujeres Progresistas del Guasmo; Asociación de Mujeres Afroecuatorianas, Martina Carrillo, Federación de Mujeres Shuar de Zamora Chinchipe; Fundación Negro Marginado del Ecuador; Federación Shuar de Zamora Chinchipe; Asociación de Mujeres de Colombia; Asociación de Mujeres Afroecuatorianas Luchando por la Igualdad; Fundación Afroecuatoriana de Asistencia Social Esperanza y Desarrollo; Corporación Afroecuatoriana Chonta, Cuero y Bambú; Movimiento Alonso Illescas; Fundación Humanística Dios nos da Luz; Asociación Afroecuatoriana Mujeres Progresistas; Asociación Cultural Afromestizo Candente; Asociación Cultural Reviviendo los Tambores; Consejo de la Unidad Afroecuatoriana Guayas; Centro Afro-Quito; Grupo Negros de Pichincha; Coordinadora Nacional de Mujeres Negras; Organización Guaza y Bombo, Afrodescendientes del Azuay; Asociación de Afros Catamayenses; Comisión Afroecuatoriana; Coordinación de la Red de Jóvenes Afroecuatorianos del Territorio Ancestral; Cabildo Comuna ENGABAO; Asamblea de Pueblos, Comunidades y Organizaciones Sociales del Ecuador; Consorcio de Gobiernos Provinciales, CONGOPE; Consejo de Gobiernos Parroquiales-CONAGOPARE; Secretaria Nacional de Desarrollo Amazónico; Ministerio de Inclusión Económica y Social; Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos; Secretaria Nacional de Gestión de la Política; Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo; Ministerio Coordinador de Desarrollo Social; Consejo Nacional de Discapacidades; Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, Defensoría del Pueblo; Corporación de Desarrollo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

Afroecuatoriano; Frente Parlamentario de Mujeres de la Asamblea Nacional del Ecuador; Comisión de Transición hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género; Asociación de Municipalidades del Ecuador; Corporación de Desarrollo Afroecuatoriano; Consejo de Desarrollo del Pueblo Montubio de la Costa Ecuatoriana y Zonas Subtropicales de la Región Litoral; Consejo de Nacionalidades y Pueblos del Ecuador; y, demás organizaciones e instituciones que tienen que ver con la temática. Aportes y observaciones recibidas. Como parte del proceso de socialización emprendido por parte de la Comisión Especializada de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, se recibió los aportes y observaciones de: Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia en transición hacia el Consejo Nacional de la Igualdad Intergeneracional. Consejo Nacional de Discapacidades-CONADIS. Comisión de Transición hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género. Corporación de Desarrollo Afroecuatoriano-CODAE. Asambleísta Zobeida Gudiño Mena. Asambleísta José Véliz. Asambleísta Noralma Zambrano. Asambleísta Betty Maricela Jeréz. Asambleísta Luis Sanango. Asambleísta Rosa Elvira Muñoz. Asambleísta Lourdes Tibán. Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico-ECORAE. Ministerio de Inclusión Económica y Social-MIES. Asociación de Municipalidades del Ecuador-AME. Pueblo Montubio del Ecuador. Plataforma Nacional por los Derechos de las Mujeres. Defensoría del Pueblo del Ecuador. Movimiento de Niñez y Adolescencia, Azogues. Movimiento de Niñez y Adolescencia, Gualaceo. Secretaria Ejecutiva de la Niñez y Adolescencia de Cuenca. Secretaria Ejecutiva de la Niñez y Adolescencia de Gualaceo. Presidenta de la Comisión Social, Género y Grupos de Atención Prioritaria del cantón Cuenca. Prefectura de Loja. Consejo Nacional



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

del Pueblo Montubio del Ecuador-CODEPMOC. Asociación de Municipalidades del Ecuador-AME. La Secretaria de la Comisión de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, procedió a socializar todas y cada una de las observaciones remitidas por las distintas instituciones y organizaciones sociales, a fin de que las mismas sean conocidas y analizadas por parte de las señoras y señores asambleístas que forman parte de la mentada Comisión, con el propósito de profundizar el debate y enriquecer el texto legal propuesto. Sesiones de Comisión, reuniones de trabajo y constitución de comisiones generales realizadas con el fin de tratar la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Sesión Ordinaria número 78, convocada para el día jueves 04 de julio de 2013. Sesión Ordinaria número 79, convocada para el día miércoles 10 de julio de 2013. Sesión Ordinaria número 80, convocada para el día miércoles 24 de julio de 2013. Reunión de Trabajo convocada para el día miércoles 31 de julio de 2013, para recibir a los representantes de la Asociación de Municipalidades del Ecuador-AME, Corporación de Desarrollo Afroecuatoriano-CODAE, Consejo de Nacionalidades y Pueblos del Ecuador-CODENPE, Consejo de Desarrollo del Pueblo Montubio de la Costa Ecuatoriana y Zonas Subtropicales de la Región Litoral CODEPMOC, Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia-CNNA, al Consejo de Discapacidades-CONADIS, a la Comisión de Transición hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género. Sesión Ordinaria número 81, convocada para el día miércoles 7 de agosto de 2013 en la que se constituyó comisión general para recibir al doctor Ramiro Rivadeneira, Defensor del Pueblo y a la señora Rocío Rosero, miembro de la Coordinación de la Plataforma Nacional para los Derechos de las Mujeres. Continuación de la Sesión Ordinaria número

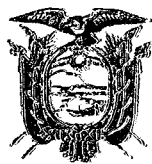


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

81, convocada para el día jueves 08 de agosto de 2013, en la que se procedió a la votación y aprobación del texto del Proyecto de Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Objeto del proyecto de ley: La presente ley tiene por objeto establecer el marco institucional y normativo para regular la integración, funciones y fines de los Consejos Nacionales para la Igualdad, instancias que formularán e implementarán políticas públicas destinadas a garantizar la igualdad de las personas, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, de forma que puedan ejercer sus derechos en condición de igualdad y diversidad en un marco de no discriminación. Análisis y razonamiento: La historia política y social del Ecuador se ha desarrollado en el marco de brechas que limitan el acceso a derechos y servicios a determinados sectores sociales, condición que conlleva a la existencia de grupos históricamente marginados de los beneficios de las políticas públicas y las acciones del Estado. La sociedad presenta dos circunstancias complejas: la desigualdad y la exclusión, que debido a causas materiales, culturales y sociales separa con márgenes amplios a la población. Estas circunstancias se constituyen y se transforman históricamente, con la intervención de grupos sociales que se conforman sobre la base de condiciones materiales, sexo, etnia, religión, lengua. El Estado debe generar mecanismos para disminuir y controlar estas distancias, teniendo en cuenta que las diferencias no son una condición de inferioridad y, por lo tanto, la política debe encaminarse hacia una articulación de carácter horizontal de las identidades y de las diversidades, de modo que la igualdad no se entienda a través de una norma que homogenice la heterogeneidad propia de una sociedad. Esto hace necesario que las leyes y las políticas públicas, reconozcan la diferencia, bajo la comprensión de aquellas que inferiorizan a los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

sujetos y aquellas que no, garantizando que las medidas que efectúe el Estado sean las adecuadas. La disminución de la desigualdad y la exclusión, no debe conllevar a la idea errónea de que se debe tratar a todas las personas como si fueran lo mismo, el ejercicio del Estado se debe conducir a tratar a todas las personas en circunstancias similares, del mismo modo. Es por ello que el Estado ecuatoriano, garantiza la aplicación de principios de acción afirmativa que procuren disminuir las inequidades existentes en la sociedad, garantizando el ejercicio de los derechos que establece la Constitución y los diferentes instrumentos internacionales. Por lo anterior, se hace necesario y fundamental, la creación de los Consejos Nacionales para la Igualdad que son instancias estatales que tienen como objeto la formulación e implementación de políticas públicas, que garanticen la igualdad y no discriminación de las personas, pueblos, nacionalidades y colectivos y que tengan en cuenta las diferencias existentes en el Ecuador como Estado plurinacional e intercultural. Jurídicamente la creación de los Consejos Nacionales para la Igualdad se fundamenta en la Constitución de la República del Ecuador, que en la Transitoria Sexta, manda la conformación de los Consejos Nacionales para la Igualdad, en materia de niñez y adolescencia, discapacidades, mujeres, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios. Cuantitativamente, la necesidad de creación de los Consejos Nacionales para la Igualdad, se demuestra a través de importantes indicadores que dan indicio de las disparidades, y en tanto la necesidad apremiante de generar una institucionalidad que procure en el marco de su acción reducir estas brechas en la sociedad ecuatoriana. Teniendo en cuenta las temáticas arriba indicadas, las estadísticas nacionales señalan que el 50,4% de la población nacional son mujeres; el 60,6% de esta población ha sufrido



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

algún tipo de violencia de género; el 37,26% de los habitantes a nivel nacional son menores de 18 años; según la Misión Manuela Espejo, más de 294.000 ecuatorianas y ecuatorianos, sufren algún tipo de discapacidad, con una prevalencia del problema del 2,43% y aproximadamente en dieciséis meses se localizó más de 26.300 casos críticos del total de la población nacional para el año 2010, la población afrodescendiente y afroecuatoriano se ubica en el 7,2%, los indígenas para este mismo período corresponden al 7% y los montubios 7,4%. Según el INEC en el año 2008, el total de salidas de ecuatorianos equivale a 817.981 habitantes y el total de entradas de ecuatorianos para ese mismo año es de 767.469. Asambleísta ponente es la asambleísta abogada Zobeida Gudiño Mena, en calidad de Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, quien será la que realice la ponencia ante el Pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador, del Proyecto de Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Aprobación del informe para primer debate: Por las motivaciones constitucionales, jurídicas y sociales expuestas, esta Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, durante la Sesión Ordinaria número 81, realizada el día 07 de agosto de 2013 y la continuación de esta Sesión, realizada el día 08 de agosto de 2013, en las cuales se conoció, debatió y aprobó el texto del articulado del Proyecto de Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad; en virtud de que el mismo no contraviene disposición constitucional o legal alguna, Resolvió: Aprobar el informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, cuyo texto se adjunta al presente. Suscriben el presente informe la asambleísta Zobeida Gudiño, la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

asambleísta Rosa Elvira Muñoz, la asambleísta Rosana Alvarado, la asambleísta Betty Jeréz, el asambleísta Luis Sanango, el asambleísta José Véliz, la asambleísta Noralma Zambrano". Hasta ahí el texto, señora Presidenta, la Asambleísta ponente es la asambleísta Zobeida Gudiño. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Antes de dar la palabra a la ponente, vamos a recibir en comisión general sobre este tema a Catalina Mendoza y Estefanía Barba representantes de los Movimientos por la Niñez y Adolescencia, tienen cinco minutos para la exposición. Bienvenidas queridas compañeras.-----

COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR A LAS REPRESENTANTES DE LOS MOVIMIENTOS POR LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, CUANDO SON LAS DIECISIETE HORAS TREINTA Y SEIS MINUTOS.-----

INTERVENCIÓN DE CATALINA MENDOZA, REPRESENTANTE DE LOS MOVIMIENTOS POR LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. Buenas tardes, señora Presidenta de la Asamblea, señoras vicepresidentas de la Asamblea, señores y señoras asambleístas: Reciban un cordial saludo de quienes conformamos el Movimiento por la Niñez y Adolescencia de Azuay, Cañar, Manabí, Santo Domingo, El Oro, Guayas, Esmeraldas y Pichincha, quisiéramos poner en conocimiento de ustedes algunas observaciones que el Movimiento tiene planteados al Proyecto de Ley de Consejos Nacionales de la Igualdad, observaciones que han sido recogidas en amplios procesos de participación social y ciudadana. En primer lugar, consideramos que la denominación de Consejo Nacional Intergeneracional desconoce que los niños, niñas y adolescentes no son



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

una etapa del ciclo de la vida, los niños, niñas y adolescentes son ciudadanos, son sujetos de derechos aquí y ahora. En segundo lugar, consideramos que los Consejos o la Ley de Consejos Nacionales de la Igualdad debería tener en cuenta que existe una institucionalidad local, construida a lo largo y ancho de todo el país, institucionalidad local que está garantizando y protegiendo derechos de los sujetos niños, niñas y adolescentes. Consideramos que consejos cantonales de la Niñez y Adolescencia, Juntas Cantonales de Protección de Derechos, Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes y Defensorías Comunitarias de la Niñez y Adolescencia, no deberían ser invisibilizadas más bien esta ley debería fortalecerlas, la ley no debería desconocer claros mandatos constitucionales. Nuestra Constitución de Montecristi, efectivamente, plantea y reconoce el sistema especializado de niñez y adolescencia. Igualmente, consideramos que no se deben eliminar los únicos organismos que en todo el país han podido dictar medidas emergentes de protección de derechos como son las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, plantear que sus competencias sean asumidas por juzgados o la justicia contravencional, sería un claro retroceso al avance ya logrado en torno a medidas de protección. Finalmente, quisiéramos decirles que existe ya un Comité, el Comité de los Derechos de los Niños de Ginebra que ha emitido un informe mostrando su preocupación en torno a que el sistema especializado de niñez pueda verse afectado de alguna manera por esta ley. Creemos que el sistema debe defenderse porque es un sistema constitucional, representa al nuevo Estado reconocido, además, a partir de una demanda social y ciudadana. Como dije en el inicio de mi intervención, los niños, niñas y adolescentes no son solo una etapa de la vida, son sujetos de derechos, aquí y ahora. Voy a compartir esta intervención con mi compañera



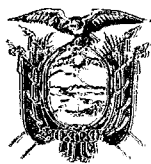
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

Estefanía Barba.-----

INTERVENCIÓN DE ESTEFANÍA BARBA, REPRESENTANTE DE LOS MOVIMIENTOS POR LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. Muy buenas tardes, señores y señoras asambleístas. Soy Estefanía Barba, miembro del Movimiento por la Niñez y Adolescencia y ex-Presidenta del Consejo Consultivo de Niñez y Adolescencia de Gualaceo de la Provincia del Azuay. Para mí es muy grato estar presente hoy en el Pleno de la Asamblea y estar sobre todo con ustedes asambleístas que son los responsables y, sobre todo, los que nos representan a este pueblo de todo el Ecuador. Es muy importante reconocer toda la trayectoria que ha tenido en nuestro país, la lucha constante del Movimiento Social de Niños, Niñas y Adolescentes, el contar con un sistema especializado en temas de niñez y adolescencia ha sido un referente no solo nacional sino también internacional. Muchos países han tomado como modelo nuestro Código de Niñez y Adolescencia, no podemos permitirnos dejar que los derechos se bajen en nuestro país, los derechos tienen que avanzar, los temas de niñez y adolescencia se deben defender porque los niños, niñas y adolescentes somos el presente y el futuro de este país, sin ellos tendremos una sociedad sin duda muy vaga, si no les damos las garantías necesarias, ellos no podrán crecer de la forma que lo están haciendo ahora, teniendo un sistema que los proteja. El tener consejos cantonales, el llegar a lo local es lo que ha permitido tener una representatividad como tal, el tener unos consejos consultivos y el tener juntas cantonales que defiendan derechos y, sobre todo, destituyan estos de forma inmediata sin tener que hacer demasiadas observaciones o demasiados papeleos como es en la Función Judicial el tema de que llegue un niño a una junta cantonal y diga me están violentando mi



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

derecho y que lo exija además de ser restituido y defienda su derecho y el de la familia, es lo que estamos pidiendo. Les dejo el compromiso a ustedes, de que estos derechos no se pierdan, que este sistema se proteja y que más bien se tome como modelo para los demás grupos de atención prioritaria, que no se lo deje de lado. No podemos dejar de lado toda la lucha de niñez y adolescencia que ha tenido este país desde hace muchísimo tiempo, más de treinta años y recuerden que los niños, niñas y adolescentes representamos a cinco millones de todos los habitantes de este país. Muchísimas gracias y queda en sus manos esto, esperamos que lo defiendan a capa y espada, de la misma forma en que algún día lo hubiesen defendido si fueran niños, niñas y adolescentes y por la misma forma que tienen hijos o tendrán nietos, pero todos han pasado por esta etapa, todos. Muchísimas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Recibimos también a José Chalá, Secretario Ejecutivo de la Corporación de Desarrollo Afroecuatoriano. Bienvenido querido compañero José.-----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR JOSÉ CHALÁ, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO AFROECUATORIANO. Señora Presidenta, muchas gracias por recibarnos, coterránea. Vicepresidentas, compañeros, compañeras asambleístas: En realidad, hablar de los Consejos Nacionales para la Igualdad es un tema hartó sensible, porque estamos hablando, efectivamente, de estos últimos quinientos trece años de ocultamiento e invisibilización de los pueblos, de las nacionalidades. No nos olvidemos que el pueblo afroecuatoriano vino en condición de cautivo en esa migración compulsiva, en donde sus cuerpos fueron vendidos y hasta mil novecientos noventa y ocho, en la Constitución del noventa y ocho, apenas fueron reconocidos como



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

pueblo afroecuatoriano o pueblo negro. En el dos mil ocho, en la Constitución de dos mil ocho, afortunadamente esos derechos se extienden a veintiún derechos colectivos, por eso es importante que en esta Ley de Consejos Nacionales de Igualdad nos peguemos y leamos claramente los mandatos constitucionales. El mandato constitucional fundamental en donde crea y da atribuciones a los Consejos Nacionales para la Igualdad, es el artículo ciento cincuenta y seis. Ese artículo ciento cincuenta y seis claramente señala las atribuciones, entre ellas, la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con temáticas para generar políticas públicas, que se entienda claramente este artículo ciento cincuenta y seis en temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales y de discapacidades y movilidad humana de acuerdo con la ley. Estos son los ejes fundamentales en donde los Consejos Nacionales para la Igualdad generarán políticas públicas de Estado y de Gobierno. Otro de los puntos fundamentales y para no cometer acciones que se riñan contra la Constitución que es la Ley Suprema, es la Transitoria número seis y en esta transitoria número seis, prácticamente crea los consejos. El Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, el Consejo Nacional de Discapacidades, el Consejo Nacional de Mujeres, el Consejo Nacional de Pueblos y Nacionalidades Indígenas, el Consejo Nacional del Pueblo Afroecuatoriano y el Consejo Nacional del Pueblo Montubio. Los otros consejos que aparecen en este informe, prácticamente, son los que se hablan de políticas, de temáticas de política pública; no nos confundamos, entonces, en la Transitoria número seis, no nos confundamos en el artículo ciento cincuenta y seis de la Constitución y el artículo ciento cincuenta y siete de la Constitución dice lo siguiente: -en la parte que habla de integración-.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

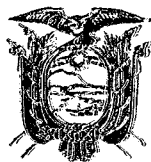
Acta 248

“Los Consejos Nacionales para la Igualdad se integrarán de forma paritaria por representantes de la sociedad civil y del Estado y estarán presididos por quien represente a la Función Ejecutiva”. Claramente se refiere también, cómo están integrados estos consejos, ese es el mandato constitucional del artículo ciento cincuenta y siete. Finalmente, como un aporte, en la naturaleza de los consejos que no está en la ley, proponemos a los asambleístas y a las asambleístas lo siguiente: “Artículo tres. Naturaleza. Los Consejos Nacionales para la Igualdad son organismos con personería jurídica de derecho público, descentralizados, con competencias a nivel nacional, desconcentrada y con autonomía administrativa, técnica, operativa y financiera para la ejecución de sus atribuciones. Están ubicados en el nivel estratégico de la planificación de la Función Ejecutiva. Señoras asambleístas, señores asambleístas, consideramos que el aprobar esta Ley de Consejos Nacionales para la Igualdad es un desafío para constituir el Estado, nación pluricultural e intercultural. En esta medida, solo es un llamado para que nos ciñamos al mandato constitucional de sus artículos ciento cincuenta y seis, cientos cincuenta y siete y la Disposición Transitoria Sexta. Señoras y señores.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, compañero José Chalá. Tiene la palabra la ponente de la ley, compañera asambleísta Zobeida Gudiño.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS DIECISIETE HORAS CUARENTA Y OCHO MINUTOS.-----

LA ASAMBLEÍSTA GUDIÑO MENA ZOBEIDA. Gracias, señora



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

Presidenta. Compañeras y compañeros asambleístas: Vamos a iniciar con el tratamiento del proyecto de Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, pero antes de eso queríamos hacer un preámbulo del análisis y razonamiento del porqué de esta Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Podemos ir viendo de las diapositivas, compañeros asambleístas y tenemos ahí cifras, el cincuenta punto cuatro por ciento de la población en el Ecuador somos mujeres y vamos a ver que de esa población, el sesenta por ciento de estas mujeres han sufrido algún tipo de violencia, luego vamos a ver también cómo estamos autodefinidos en el país y vemos que los afroecuatorianos somos el siete punto dos por ciento, los indígenas el siete por ciento y los montubios el siete punto cuatro por ciento. De igual manera, en lo que tiene que ver con las personas con discapacidad, en el Ecuador tenemos doscientas noventa y cuatro mil personas con discapacidad, veintiséis mil trescientos casos críticos y la tasa de desempleo de este sector es de setenta por ciento en los mayores de edad. Las instituciones existentes en este momento es el CODENPE, CODAE, CODEPCOM, CONADIS, el Consejo de la Niñez y la Adolescencia y el Consejo de Transición de Igualdad entre Hombres y Mujeres. El presupuesto designado a cada uno de estos consejos que hasta la actualidad existen, durante los diez años, desde el dos mil dos hasta dos mil trece vamos a ver que el CODENPE recibió alrededor de ochenta millones de dólares, a diferencia de los demás consejos que ustedes pueden ver allí, como el CONADIS, el CODEPMOC, el CODAE, entre los demás, es decir, queridos compañeros asambleístas, que estos gráficos nos señalan la distribución inequitativa que ha existido del presupuesto de los diferentes consejos desde el dos mil dos hasta el dos mil trece. El CODENPE ha recibido, aproximadamente cuatro veces más

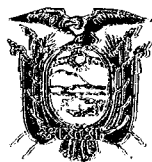


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

que los otros grupos, es allí donde cabe plantear la pregunta, ¿por qué a nombre de una institución deben verse perjudicados grupos sociales históricamente marginados? Y señalo perjudicados, porque todos conocemos que el presupuesto de una nación no es infinito y por lo tanto, los recursos que se asignan a uno probablemente implican la reducción de presupuesto para otros. Podemos ver allí el promedio anual de cuanto han recibido, el CODENPE igual sigue recibiendo seis millones de dólares anuales a diferencia de los demás consejos que tenemos en la actualidad. El total de presupuesto señala claramente que el cuarenta y cinco por ciento de este presupuesto se ha llevado el CODENPE y vemos allí las demás cifras. Consejo de Transición de Hombres y Mujeres el trece por ciento, el Consejo de la Niñez, el nueve por ciento, el CODAE, el once por ciento, el CODEPMOC, el diez por ciento y el CONADIS el doce por ciento. Cuando nosotros vemos estas cifras, vemos con claridad, cómo, entonces, algunas instituciones abanderadas de las luchas de los pueblos históricamente marginados, han salido aventajados en materia de presupuesto, pero las diferencias todavía prevalecen en esos sectores, es decir que, cuando el CODENPE tuvo el cuarenta y cinco por ciento del presupuesto, no es que se han acabado las inequidades existentes en la población indígena, es que se privilegió a alguno de los sectores a los cuales han pertenecido los representantes de estas instituciones. Vemos ahí el presupuesto asignado y ahora, por supuesto, que hay voces de alarma de alguno de estos sectores que todavía están queriendo cuidar este tema de poder y, entonces, empiezan a decir, que se les está disminuyendo el presupuesto a cada uno de estos consejos existentes. Y, por supuesto, si vemos en el dos mil dos cuanto recibía el CODENPE y vamos viendo que tiende a una baja. Por supuesto, porque estos consejos de acuerdo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

a la Constitución actual ya no ejecutan proyectos como lo hacían anteriormente y algunos casos que habíamos visto o conocidos que en algunas comunidades al cual representaba el dirigente que estaba encabezando este Consejo, se empezaban a hacer obras en beneficio de la comunidad a la que ellos pertenecían, no en beneficio de la población indígena para disminuir las brechas existentes entre un grupo y otro. Es decir, entonces, compañeros y compañeras, que cuando vemos esa disminución, vemos el aumento que podemos ver en esa diapositiva para los Consejos de la Niñez y Adolescencia, para Discapacidades y para los consejos o para el Consejo de Transición de la Igualdad de Derechos entre Hombres y Mujeres. Es decir, que recién estamos queriendo equiparar ese presupuesto desordenado, mal entregado a unos, desmereciendo a los otros grupos en el Ecuador. Es decir, entonces, compañeros, que el Gobierno Nacional de la revolución ciudadana si viene dando, entonces, la atención prioritaria a estos sectores cuando vemos como ha subido los rubros que se han entregado. Revisando la historia política, social y económica de nuestro país, encontramos que el capitalismo nos heredó la discriminación y la exclusión, vicios propios de un sistema opresor como es el capitalista. Nuestro "desarrollo" se va a través de distanciamientos entre determinados sectores sociales a los cuales se les ha limitado el acceso de derechos y servicios, lo que ha conllevado a la existencia de grupos históricamente marginados de los beneficios de las políticas públicas y de las acciones del Estado, separando a estos con márgenes amplios del resto de la población ecuatoriana. Esas prácticas son parte de la historia del Ecuador, la historia es la única que nos permite y permitirá seguir enmendando estos errores. La discriminación de género por la que millones de mujeres hemos venido luchando y hemos sufrido ayer y

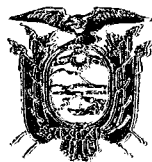


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

hoy por conseguir un espacio en la sociedad para no seguir siendo vistas solamente como las reproductoras de hijos o las empleadas domésticas, constó mucho ayer y sigue costando ahora. Pero no renunciamos ni renunciaremos a que la sociedad nos vea como iguales, no nos olvidemos jamás que la única diferencia es biológica, circunstancias estas han llevado a que distintos grupos sociales se conformen sobre la base de condiciones materiales, sexo, etnia y lengua teniendo en cuenta que las diferencias no pueden ser vistas como sinónimos de desigualdad en nuestro país. Hoy en la mañana recordaba como años atrás o en siglos pasados se consideraba a las personas con discapacidad y entonces veíamos que las personas con discapacidad eran considerados como monstruos, como algo que no podíamos asomarlo ante la sociedad. El capitalismo "bondadosamente", nos hizo verlos con lástima, nosotros decimos ni pena ni lástima, al contrario, equidad, humanismo e igualdad de derechos para todos y para todas, más acciones afirmativas. Hoy los grupos GLTBI, realizan un sinnúmero de acciones para que se los reconozca y se los incluya, jamás les negaremos el derecho a nadie, somos diferentes sí, lo somos, pero ante todo somos seres humanos con diferencias sí, pero con sentimientos y emociones al igual que todas y todos. En términos normativos lo que estamos tratando de hacer con esta Ley de los Consejos para la Igualdad, es lograr implementar lo que se conoce como acciones afirmativas, término que se da a una acción que pretende establecer políticas que den a un determinado grupo social, un trato preferencial en el acceso o distribución de ciertos recursos o servicios así como acceso a determinados bienes. El objetivo de mejorar la calidad de vida de estos grupos desfavorecidos, creo que es necesario, colegas asambleístas, no olvidar que la peor discriminación que sufre el ser



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

humano es la económica. Esa no ve etnia, no ve género ni preferencia sexual, al contrario, lo que hace es encasillarte y negarte el derecho a vivir con dignidad. Es por eso que tenemos en continuar con la lucha, compañeros. Es deber del Estado generar mecanismos para disminuir y controlar las distancias de las identidades y de las diversidades, eso hace necesario que las leyes y las políticas públicas reconozcan las diferencias existentes, garantizando que las medidas que efectúa el Estado sean las adecuadas, con esto buscamos que el Estado ecuatoriano, de forma legal proteja e instrumentalice los derechos consagrados en la Constitución. Es ahora, es este el momento y este el lugar, es con la revolución ciudadana donde se inicia un proceso de freno a este alarmante gasto que han tenido esos consejos que en este momento se encuentran en transición. La Constitución en su artículo ciento cincuenta y seis y ciento cincuenta y siete y su Disposición Transitoria Sexta nos dan la posibilidad de cambiar esta historia de nuestro país a través de esta normativa que crean los Consejos para la Igualdad, para ir acabando con esas brechas de discriminación que todavía tenemos en el Ecuador. Hemos hecho algunos eventos en la Comisión para poder recoger las observaciones y hemos recibido, también, en comisiones generales al Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, al CONADIS, a la Comisión de Transición de Mujeres, al CODAE, ha habido observaciones de algunos asambleístas, José Vélez, Noralma Zambrano, Betty Jeréz, Luis Anango, Rosa Elvira Muñoz, Lourdes Tibán, el ECORAE, el MIES, el AME, el Pueblo Montubio del Ecuador, la Plataforma Nacional por los Derechos de las Mujeres, La defensoría del Pueblo, los movimientos de niñez y adolescencia de Azogues, Gualaceo, de Cuenca estuvieron en nuestra Comisión y estuvieron también diciendo cómo debería construirse esta ley; la prefectura de Loja y el

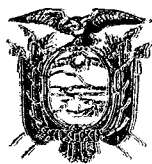


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

CODEPMOC. Esta ley tiene por objeto establecer el marco institucional y normativo para regular la integración, funciones y fines de los Consejos Nacionales para la Igualdad, instancias que formularán e implementarán las políticas públicas destinadas a garantizar la igualdad de las personas, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, de forma que puedan ejercer sus derechos en condiciones de igualdad y diversidad en un marco de no discriminación. Se habla de transversalizar la política pública a través de estos Consejos para la Igualdad. SENPLADES con los Consejos Nacionales para la Igualdad trabaja las agendas para la igualdad a través del Plan Nacional del Buen Vivir. Los ministerios serán los que apliquen la política pública de estas agendas y estas agendas también del Plan del Buen Vivir serán agendas sectoriales y agendas territoriales. ¿Cómo se conforman los Consejos para Igualdad de acuerdo a la propuesta de ley? Está el Consejo de Género, donde estarán, justamente, las mujeres representadas en ese Consejo de Género, los GLTBI también estarán presentes ahí y todos los sectores que son parte de la sociedad civil. El Consejo Intergeneracional, ahí está la niñez, la adolescencia, la juventud, los adultos mayores; en este consejo sin que se pierda la especificidad de cada uno de ellos. El Consejo de Pueblos y Nacionalidades donde estará el pueblo montubio, el pueblo afroecuatoriano y el pueblo indígena. El Consejo de Discapacidades y Enfermedades Catastróficas para poder desde ahí también hacer seguimiento a esas políticas públicas que vayan haciendo que esas personas cada vez vayan incluyéndose dentro de la sociedad ecuatoriana sin ser excluidos; y el Consejo de Movilidad Humana que habla de los emigrantes, de los inmigrantes, de los retornados y de los refugiados. Creemos entonces, colegas asambleístas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

que una vez que se ha puesto al debate esta Ley Orgánica para los Consejos de Igualdad, la lucha no termina ahí, continúa con la construcción de una sociedad equitativa, incluyente, participativa y más justa, en la que valoremos al ser humano por encima de todo y se juzgue a la humanidad no por dinero ni diferencia de toda índole, sino por su actitud frente a la vida. Es el momento de construir igualdad en la diversidad a través de este proyecto de ley, que hoy, señora Presidenta, ponemos al debate en el Pleno de la Asamblea Nacional. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, compañera asambleísta Zobeida Gudiño. Vamos a dar paso al debate del Pleno, damos la palabra a la compañera, asambleísta Alexandra Ocles.-----

LA ASAMBLEÍSTA OCLES PADILLA ALEXANDRA. Gracias, compañera Presidenta. Compañeros asambleístas: Creo que hoy es un día especial sin duda, porque quienes venimos además de un proceso de militancia de las organizaciones sociales, del pueblo afroecuatoriano en mi caso y también de las organizaciones de mujeres, sabemos perfectamente lo que en su momento los consejos significaron para los distintos sectores de la población históricamente discriminados y creo que en este caso vale la pena recordar que, en épocas de los Estados neoliberales, de un Estado neoliberal, los consejos fueron estos espacios clientelares de forma de relación entre el Estado y la sociedad civil, unas instancias articuladas, muchas veces a distintas entidades públicas, otras veces adscritas a la Presidencia, pero sin mayor articulación directa a un proceso de transversalización o de por lo menos ejecución de la política pública. Estas instancias fueron, sin duda, instancias débiles

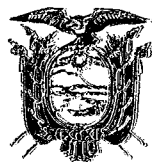


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

políticamente, económicamente y técnicamente en muchas ocasiones, que sirvieron, como digo, para decir a estos sectores de atención, sectores históricamente discriminados para decir ahí tienen unos cuantos recursos y sean ustedes quienes administran, sin embargo, eso lo que generó es que haya un rompimiento de las organizaciones sociales, muchas de ellas a veces peleando por acceder a una serie de recursos que lo que hacían era poder fortalecer un proyectito, pero nada que tenga que ver con el engranaje claro de lo que significa la política pública. Por tanto, lo que hicieron también estos consejos en este tiempo fue, como dicen muchos de los compañeros, promover la administración de la pobreza sin que eso signifique un cambio real para las condiciones de vida de los distintos sectores históricamente discriminados. Es a partir del cambio constitucional de la Constitución del dos mil ocho en donde varios de quienes hoy estamos aquí, discutíamos precisamente la necesidad de transformar estos consejos en instancias técnicas, por un lado, pero también en una conformación que ya dice el proyecto de ley y como dice también la Constitución, en una conformación paritaria, es decir, inaugurar un modelo de gestión que tiene que ver con la participación directa de los sectores sociales en el diseño de la política pública y es así que a partir de este cambio constitucional, basado en un principio fundamental que atraviesa la Constitución, que es el principio de igualdad y no discriminación, que se constituye este estado constitucional de derechos basado además en el buen vivir. Plantea la necesidad de la acción de la política pública para promover la inclusión, la única manera, compañeros y compañeras, de erradicar el racismo, la discriminación, el machismo, el sexismo, es a través de la política pública, y esa política pública al mismo tiempo lo que hace es generar un proceso de transformación de

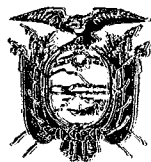


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

los patrones culturales que hacen parte de nuestra sociedad. Y es así que, desde esta perspectiva, de la acción constitucional, avanzamos en los derechos, hay una progresividad de derechos. Lo que hoy planteamos con los Consejos Nacionales de Igualdad es, precisamente, poder transformar la acción del Ejecutivo en cuanto a la producción específica de política pública para cada uno de estos sectores. Quizá es importante también poder tener claridad sobre lo que significa el principio de igualdad y no discriminación. Recojo lo que la Comisión de Transición ha discutido en reiteradas ocasiones y voy a dar lectura a lo que ellas plantean: “La igualdad formal o igualdad ante la ley responde al imperativo de que todas las personas sean tratadas por igual, mientras que la igualdad material requiere que los derechos consagrados en las leyes, sean una realidad para todas las personas y colectivos. Para lograr el cumplimiento de la igualdad material es necesario analizar las condiciones de las personas y colectivos colocándolos en situaciones materiales de igualdad, lo que requiere muchas veces un trato diferente para ver lograr un resultado final”. Por eso, precisamente entonces, el enfoque de los Consejos de Igualdad; promover la protección de la garantía de derechos de las personas, grupos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades y propiciar la igualdad, y garantizar este principio básico que transversaliza nuestra Constitución, como es el principio de no discriminación, además en la línea de promover también la consolidación del Estado plurinacional e intercultural. Cuando uno mira los datos de la realidad de varios de estos sectores históricamente discriminados, si seis de cada diez mujeres son víctimas de violencia, según la encuesta de relaciones familiares, realizada por el INEC conjuntamente con la Comisión de Transición, si el sesenta y tres por ciento de la población ecuatoriana



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

reconoce que este es un país racista y el diez por ciento de ellos declara abiertamente ser racista en este país, quiere decir que no estamos en una sociedad igualitaria, quiere decir que, específicamente, entonces el Estado en su conjunto debe trabajar para transformar esa realidad y aproximar a estos sectores al ejercicio de derechos, al ejercicio de la ciudadanía y, sobre todo, a una igualdad material. Precisamente por eso los Consejos de la Igualdad, entonces, son estas instancias técnicas que van a generar a través de pensar la transversalización, de formular la política pública, van a generar también un conjunto de mecanismos y herramientas que incidan en los planes y programas de las distintas instituciones públicas. Quiero hacer énfasis muy rápidamente en dos temas que me parecen fundamentales. El uno, es la transversalización, sin duda, que tiene sentido desde el ejercicio ya que las mujeres hemos venido realizando cuando hablamos de la transversalización, del enfoque de género. También los pueblos y nacionalidades han planteado este tema y, efectivamente, los consejos apuntan precisamente a que ese ejercicio de la transversalización pueda ser consolidado en la ejecución de la política pública y para eso también, hace falta tener en cuenta un aspecto fundamental que me parece, en el proyecto de ley, hay necesidad de aclararlo. La Constitución habla precisamente de la observancia que no es en el mismo nivel o no es solo una veeduría, tiene que ver con cómo los consejos desde las propias experticias y a través del Sistema Nacional de Observancia que de alguna manera se está construyendo, tienen que generar una serie de informes que den cuenta del seguimiento que le están haciendo a la política pública para la implementación de los distintos enfoques, por tanto, en este sentido quizá es importante tomar en cuenta que las agendas nacionales de igualdad que se plantean en la construcción de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

cada uno de los consejos y que recogen en conjunto los lineamientos de la política pública desde cada uno de los sectores, tienen que verse obligatoriamente incluidas o articuladas al Plan Nacional del Buen Vivir, para que podamos entonces sí, efectivamente, decir que cada una de las instituciones públicas, sobre todo desde el Ejecutivo, acogen esas agendas de igualdad, las líneas de política pública que se plantean y se transversalizan, se evalúan, se observan y se garantiza a través de una serie de mecanismos e indicadores, de metas que efectivamente esos aspectos se están colocando ya en cada una de las instituciones. Con esto quizás, reafirmar el hecho de ...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto.-----

LA ASAMBLEÍSTA OCLES PADILLA ALEXANDRA. ...porque se necesita entonces, poder contar con esta diferenciación de la política pública para cada uno de los enfoques que el proyecto de ley presenta y que sobre todo, la Constitución plantea. Muchísimas gracias, Presidenta.----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Tiene la palabra asambleísta Fausto Cayambe.-----

EL ASAMBLEÍSTA CAYAMBE TIPÁN FAUSTO. Compañera Presidenta, compañeros y compañeras colegas, buenas tardes. Creo que estamos viviendo momentos sumamente importantes para todos quienes hemos estado vinculados a la construcción, los nuevos sujetos sociales, sobre todo de ir construyendo un potente tejido social, con la entrega de los proyectos de las cuatro universidades, hoy en el primer debate de esta importante ley que contribuye a dar institucionalidad a los Consejos de Igualdad. Ya era hora. La oposición de la Asamblea anterior no permitió



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

que tengamos esta institucionalidad tan fundamental para hombres y mujeres, para niños y niñas, para jóvenes, para adultos mayores, para indígenas, para afroecuatorianos, para personas con discapacidad. Creo que es importante realizar algunas observaciones, compañera Presidenta de la Comisión, compañeros miembros de la Comisión. Quiero empezar, partiendo, haciendo una observación al objeto, al objeto de este proyecto de ley que estamos tratando. El artículo ciento cincuenta y seis de la Constitución, es claro, dice que los órganos responsables de esta temática se llaman Consejos de Igualdad y tienen la responsabilidad de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos. Eso es el objeto de esta ley, generar, constituir la institucionalidad de los Consejos de Igualdad que tienen la responsabilidad de asegurar la plena vigencia en el ejercicio de los derechos. ¿Cuáles son las finalidades que deben tener estos Consejos de Igualdad? En este marco constitucional es importante definir que esta institucionalidad contribuye al buen vivir de los ecuatorianos y ecuatorianas con esas particularidades y especificidades. Esa es su primera finalidad, la de contribuir. Una segunda finalidad, una de las principales obligaciones de la igualdad es la equidad, por eso creo que es importante que como segunda finalidad de esta institucionalidad llamada Consejos de Igualdad sea contribuir, promover la equidad. Me parece importante también, compañeros y compañeras, en el marco del artículo ciento cincuenta y seis de la Constitución, una tercera finalidad, que es la de generar mecanismos de exigibilidad de derechos que nos permita, que nos permita el gozo, el gozo formal y material de la igualdad. Creo que ese es un tercer objetivo fundamental, garantizar los derechos de igualdad tanto formales como materiales. Por eso, no estoy de acuerdo con el numeral tercero, la finalidad, porque el numeral

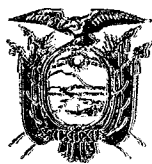


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

tercero de acuerdo al artículo ciento cincuenta y seis de la Constitución, son atribuciones y esta institucionalidad llamada Consejo Nacional de la Igualdad, tienen cinco atribuciones, que es la de formular, la de transversalidad, la observancia el seguimiento, y la evaluación. Y hay otra, expresamente el artículo ciento cincuenta y seis dice: que esas son las atribuciones de ~~esos~~ Consejos de Igualdad, pero hay otra en el mismo artículo, en el mismo inciso dice, que tiene otra atribución la de coordinar con los organismos rectores y ejecutores de la política pública. Por lo tanto, creo, compañeros y compañeras de la Comisión, esas son, esas seis son las atribuciones que tienen estas entidades. Sobre el artículo quinto de este proyecto de ley, me parece importante señalar en la nominación del primer Consejo, creo que hay que denominarse Consejo Nacional de Mujeres y de Género. Leamos lo que dice el artículo setenta de la Constitución, claramente define que es responsabilidad del Estado la formulación y garantizar los derechos de la igualdad entre hombres y mujeres y más abajo en el siguiente inciso dice, la necesidad de contribuir a la construcción y a la equidad de género, por eso es importante en el artículo cinco, en el primer Consejo, definir claramente su nominación que tiene que ser Consejo Nacional de Mujeres y de Género. En el artículo siete, compañeros y compañeras de la Comisión, me parece importante señalar que la cohesión social, el fortalecimiento del tejido social, es fundamental en este proceso de cambio y transformación, por eso no estoy de acuerdo con esa palabrita “podrá”, en la nominación para los consejeros que conformarán este Consejo de Igualdad, tenga que, “podrá” ser auspiciado por un movimiento u organización social, creo que tiene que ser expreso, tiene que estar impulsado por los movimientos civiles, por la organización social que nos permita la representación y la legitimidad. En la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

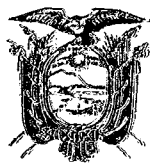
Asamblea Nacional

Acta 248

Disposición Transitoria Octava, compañeros y compañeras, creo que la Junta de Protección de Derechos ya tiene una trayectoria, ya tiene un camino andado, ya hay experiencia, ya hay experticia, no me parece adecuado eliminar esa institucionalidad, creo que es importante, compañeros y compañeras, acorde al marco jurídico que estamos viviendo, acorde a la Constitución, darle mayor fortaleza, necesitamos darle mayor fortaleza a la Junta de Protección. Miren, compañeros, los jueces de contravención no van a cumplir este rol que vienen haciendo las Juntas de Protección de la Niñez, por eso, es importante que podamos recoger esta observación y darle mayor fortaleza a esta institución que ya tiene experiencia. Compañeros y compañeras, este proyecto contribuye objetivamente a consolidar esta patria de iguales, iguales en dignidad y en derechos. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Tiene la palabra asambleísta María Cristina Kronfle.-----

LA ASAMBLEÍSTA KRONFLE GÓMEZ MARÍA CRISTINA. Gracias, Presidenta. Buenas tardes, compañeros asambleístas, compañeras asambleístas. Primero, quiero destacar la importancia de esta ley, es una ley que hemos estado esperando hace mucho tiempo, es un mandato constitucional el que se creen estos consejos y ya era hora, ya era hora, compañeros, que más allá de las agendas políticas, pongamos sobre la mesa un tema que es fundamental para la formulación, la aplicación y la exigibilidad de las políticas públicas. Pero justamente en el marco de la importancia, compañeros, de este tema, es elemental que no nos equivoquemos en los números y es que, mi querida Zobeida, con mucho cariño, tú sabes el cariño que te tengo, cuando dices y nombras que habemos doscientas noventa y cuatro mil personas con

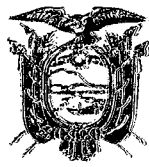


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

discapacidad, haciendo caso omiso que ya existimos trescientas cuarenta y dos mil con carnet del CONADIS, estamos obviando un número que es importante, somos seres humanos con discapacidad que hemos sido registrados legalmente con la condición de tal y, por tanto, tenemos los derechos de personas con discapacidad. Pero más importante que eso, compañeros y compañeras, es que esta ley es la que va a impulsar la política pública para todos los organismos rectores y ejecutores, por lo tanto, si nos equivocamos en los números nos equivocariamos también en el presupuesto para la atención de los grupos y necesidades de estos grupos a atender. Solamente en el anterior censo, el INEC arrojó que somos ochocientas mil personas con discapacidad y le preguntaba a Byron Villacís, bueno, qué sucede con el otro número cuando fue director del INEC, qué sucede con el millón doscientas que establece, pues establecía la pregunta, que decían que no sabían si tenían o no tenían una discapacidad. Bueno, es precisamente la sumatoria, compañeros, de estos dos números que nos dan que alrededor de dos millones de personas, en nuestro país, tienen algún tipo de discapacidad. Pero es que no puede ser de otra manera y les explico porqué. La Organización Mundial de la Salud, dice, que alrededor del diez al quince por ciento de la población de los países, tienen algún tipo de discapacidad, por lo tanto, por qué razón, más allá de que evidentemente somos un pueblo bendecido por Dios, no entiendo yo, por qué en Ecuador de manera extremadamente excepcional va a haber únicamente doscientos noventa y cuatro mil personas con discapacidad, que no llega a ser el tres por ciento de la población del país. Entonces, sí quiero que empecemos a reflexionar sobre la importancia de estos temas. Pero entrando en materia, compañeros, y no menos importante porque estos Consejos son producto de las luchas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

sociales, no es que a los políticos les dio la gana de crear los Consejos, eso tenemos que entenderlo, no es que hoy somos inventores del agua tibia, no, son producto de las luchas sociales, producto de luchas sociales históricas que han venido avanzando con el tiempo y que hoy tenemos la oportunidad en esta Asamblea de consagrarla a través de organismos que formulen políticas públicas y que además puedan garantizar que cada derecho esté en razón de las políticas públicas. Pero justamente, alrededor de esto, compañeros, es una observación al artículo seis del proyecto de ley, donde dice que serán representantes de la Función Ejecutiva, designados por el Presidente de la República y por representantes de la sociedad civil, amigos eso no dice la Constitución. La Constitución dice claramente, en el artículo ciento cincuenta, no me quiero equivocar, ciento cincuenta y siete que serán representantes de la sociedad civil y del Estado. Compañeros, nosotros como Asamblea Nacional, también somos parte del Estado, el Ejecutivo no es la única institución, no es la única función que tiene el Estado, la Asamblea Nacional también, el control social también, lo judicial también, etcétera, etcétera, pero lo alarmante de esto, entre paréntesis, estoy de acuerdo que quien dirige los Consejos de Igualdad sean designados por el Presidente de la República, estoy de acuerdo, lo que no estoy de acuerdo es que sea, exclusivamente, representantes del Ejecutivo, creo que hay otras funciones del Estado que tienen una responsabilidad muy grande respecto de estos grupos sociales y que deben estar representados también por tema de coacción y coordinación de la política pública. Pero lo preocupante de esto, compañeros, es que y me voy a apurar porque tengo temas bastantes más amplios que hablar, creo que, en el segundo debate podemos ampliar mucho más, lo preocupante de esto, es que me ha sucedido, señora Presidenta, me

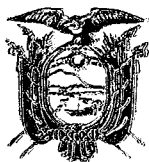


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

gustaría su atención, que en los últimos tiempos y en esta Asamblea en particular, en razón de intentar hacer efectiva la Ley Orgánica de Discapacidades, he oficiado a los distintos Ministerios para recibir números, detalles, de la aplicación y ejecución de la Ley Orgánica de Discapacidades y me han respondido que mientras no vaya por el camino de la Presidencia, no voy a tener dicha información. Por lo tanto, si estos Consejos de Igualdad, están sumergidos en la Función Ejecutiva, nos van a responder lo mismo, compañeros. ¿Cuántos de ustedes quieren saber cuántas denuncias hay en razón de la niñez y la adolescencia, cuántas denuncias y cuántas sanciones hay por las personas con discapacidad, cuántas denuncias, cuántas sanciones por los grupos de GLBTI? Realmente es importante que podamos fiscalizar, no por ser un taco en el zapato de nadie, sino para poder efectivizar y garantizar los derechos fundamentales de los grupos sociales que están representados en estos Consejos de Igualdad. Ahora bien, por último, si van a decir que van a ser delegados por el Presidente de la República, ya que estamos hablando de inclusión y equidad de género, por favor, hablemos también de la Presidenta de la República, que en su momento el país la puede tener. Ahora, en el tema de las funciones, las atribuciones del Consejo, quiero empezar por dividir el primer numeral, creo que debemos dividirlo en dos, primero, formular, transversalizar y coordinar la política pública, debe estar en un primer numeral; y observar, dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de la política pública debe estar en otro numeral, porque no es lo mismo, es una, el primero diseña, como gran pensador que debe ser el Consejo de Igualdad o los Consejos de Igualdad; y el segundo pues, observa y evalúa para poder dar luego como dice el numeral tercero, formula recomendaciones. Pero quiero centrarme en los pocos minutos que me



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

quedan, en el numeral segundo y es que cuando en la Ley Orgánica de Discapacidades de la cual fui Presidenta, de la Comisión que hizo la ley, propusimos al Consejo de Igualdad de Discapacidades como la autoridad de sanción administrativa, hubo un grito al cielo, compañeros, era inconcebible que haya una vía administrativa, de dónde el Consejo de Igualdad, como así, si no es ejecutor, bueno la sanción no tiene nada que ver con la ejecutoria, ...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA KRONFLE GÓMEZ MARÍA CRISTINA. Gracias, Presidenta. La sanción es una obligación clara de quien formula, evalúa y observa cuando existe un incumplimiento por parte de los rectores o ejecutores de la política que el Consejo formula. Creo que, establecer un procedimiento para las denuncias, mi querida Zobeida, es un gran error, la denuncia debe ser parte de un proceso sencillo, una recepción y nada más, de ahí la sanción pienso que sí debe tener un procedimiento lógicamente como dicen las garantías jurisdiccionales en nuestra Constitución, debe ser sencillo, debe ser rápido y debe ser eficaz. Tengo bastantes más observaciones, Presidenta, las haré llegar por escrito, entendiendo la importancia de esta ley, Presidenta, y además le solicito a Zobeida que me invite a los debates de la Comisión, pues me gustaría aportar ya como sucedió en la Ley Orgánica de Discapacidades que tenemos un formato de Consejo de Igualdad, pienso yo, de referencia. Gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Punto de información, asambleísta Noralma Zambrano, como punto de información.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

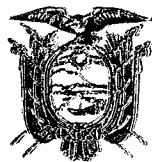
Asamblea Nacional

Acta 248

LA ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO CASTRO NORALMA. Gracias, señora Presidenta. Compañeros y compañeras asambleístas: Esta Ley Orgánica de los Consejo de Igualdad nos permite caminar juntos hacia la diferenciación de las políticas públicas, sobre los derechos, pero nunca más, regresaremos a los viejos modelos de estanques comunicados, porque estamos en el siglo veintiuno, el siglo de la construcción del tejido social, de la transversalización de las políticas públicas, a los que todos los ecuatorianos y ecuatorianas tenemos derecho. Quiero así mismo decirles que es importante notar que en el siglo veintiuno y a fines del siglo veinte, la palabra género, justamente es ese proceso de construcción de la identidad social, sobre el mismo sexo, sobre un sexo diferente o sobre ambos sexos, por eso es que, nosotros tenemos aquí el Consejo de la Igualdad de Género, porque es lo justo, es lo correcto y es lo que permite que integralmente nosotros estemos allí incluidos todos y todas las ecuatorianas y los ecuatorianos. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se les recuerda a las y los compañeros asambleístas, que los puntos de información son sobre temas que se estén tratando referente a alguna ponencia o alguna exposición de otros asambleísta, para la intervención en tema de debate, necesitan solicitar la palabra de manera formal, para que tengan el tiempo suficiente de poder exponer sus ideas. Por lo tanto, se les pide, por favor, que tengamos más cuidado en la solicitud de palabra. Tiene la palabra asambleísta Rocío Valarezo.-----

LA ASAMBLEÍSTA VALAREZO ORDÓÑEZ ROCÍO. Gracias, compañera Presidenta, colegas asambleístas: Respecto a este informe en el tema que estamos tratando y que considero que es un tema muy importante,

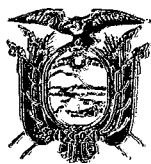


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

quiero formular las siguientes observaciones lógicamente y propuestas en el tema. Quiero referirme al artículo cinco del proyecto. Una segunda observación que formula este proyecto de ley, se relaciona con lo que dispone el artículo ciento cincuenta y seis de la Constitución y tiene que ver con uno de los derechos en este caso, quizás el más importante, el de la interculturalidad consustancial con la plurinacionalidad, dos derechos que reflejan el carácter del Estado ecuatoriano, establecido en el artículo uno de la Constitución, que en su parte relacionada dice: "Artículo 1. El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico". Como ustedes saben, compañera Presidenta y compañeros asambleístas, la palabra plurinacional es un adjetivo que significa múltiples naciones y también se refiere al principio político que garantiza el pleno ejercicio de los derechos de todas las nacionalidades que existen en el país. Pero ese ejercicio de todos los derechos solo es posible a través del derecho a la interculturalidad como sinónimo de interacción entre dos o más culturas de un modo horizontal y sinérgico, lo que supone que ninguno de los colectivos se encuentra por encima de otro, una condición que favorece la integración y la convivencia armónica de todos los habitantes de las diferentes comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades de nuestro país. En este punto observamos que en el artículo cinco del proyecto de ley, el numeral tres, prevé al Consejo de Pueblos y Nacionalidades, sin embargo, no se establece ni en éste ni en los otros numerales del mismo artículo cinco, la temática denominada intercultural prevista en el artículo ciento cincuenta y seis de la Constitución, la cual por su importancia no puede quedar al margen de las demás temáticas establecidas en este artículo constitucional.

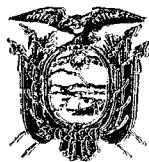


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

Aunque se podría argumentar que el Consejo de Pueblos y Nacionalidades puede velar por los derechos que corresponden a la temáticas étnicas o interculturales, por estar relacionadas entre sí, sin embargo, colegas de la Comisión de Derechos Colectivos, Comunitarios y de Interculturalidad, la temática de la interculturalidad tiene igual o mayor importancia que las demás temáticas del artículo ciento cincuenta y seis, porque es un tema independiente y autónomo relacionado no solo con los pueblos y nacionalidades de nuestro país, sino con la sociedad ecuatoriana toda. El tema de la interculturalidad, en consecuencia, amerita ser previsto expresamente en las competencias de uno de estos Consejos, por lo que de la manera más comedida recomiendo a la Comisión se incluya en el artículo cinco del proyecto la modificación de la denominación del numeral tres sustituyendo "Consejo de Pueblos y Nacionalidades" por "Consejo de la Interculturalidad, Pueblos y Nacionalidades", con lo que de paso se estará haciendo honor a la denominación de la Comisión que tramita este proyecto, la Comisión de Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad. En relación con el artículo once, en este artículo como ustedes pueden notar, se establecen las atribuciones y funciones de la Secretaría Técnica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, por lo que es de esperar que en todo y en cualquier momento se va a presentar la necesidad de que estos consejos deban coordinar acciones con instituciones y organismos del Estado a los que les compete tratar cualquiera de las temáticas asignadas a cada uno de ellos, sea en el ámbito administrativo, judicial o constitucional, conforme lo determina el artículo ciento cincuenta y seis de la Constitución que dice: "Para el cumplimiento de sus fines, se coordinará con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

derechos en todos los niveles de Gobierno". Por este motivo, sugiero a la Comisión, con todo respeto que en el artículo once, se incluya un numeral que diga: "Coordinar en el marco de sus competencias con las respectivas instituciones y organismos del Estado, las acciones que fueren necesarias para la plena vigencia y ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, sea en el ámbito administrativo, judicial o constitucional". Sobre la Disposición Transitoria Sexta, al revisar la Disposición Transitoria Sexta del proyecto de ley, nos encontramos con que en el plazo de ciento ochenta días contados a partir de la publicación de esta ley en el Registro Oficial, los Consejos Cantonales de la Niñez y Adolescencia, establecidos en el artículo doscientos uno del Código de la Niñez y Adolescencia, deberán transformarse en Consejos Cantonales de Protección de Derechos y cumplir con las funciones establecidas en el artículo quinientos noventa y ocho del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Sin embargo, pese a disponerse la transformación de estos Consejos Cantonales de la Niñez y Adolescencia en Consejos Cantonales de Protección de Derechos, no se prevé en este proyecto de ley, el cambio de la denominación de estos consejos en el Código de la Niñez y Adolescencia, lo que es un error de técnica legislativa que debemos enmendarlo para producir una ley de óptima calidad. Por este motivo recomiendo a la Comisión se incluya en este proyecto de ley, una disposición general, que diga: En el articulado del Código de la Niñez y Adolescencia, sustitúyase todas las frases que digan "Consejos Cantonales de la Niñez y Adolescencia" por "Consejos Cantonales de Protección de Derechos". Oportunamente estaré haciendo llegar por escrito otras observaciones. Muchas gracias, compañeras y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

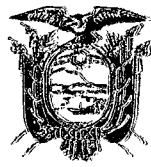
Asamblea Nacional

Acta 248

compañeros.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, tiene la palabra asambleísta Carlos Viteri.-----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI GUALINGA CARLOS. Muchas gracias, Presidenta. Compañeros y compañeras asambleístas: Considero que este proyecto de ley, es un proyecto sumamente importante, estamos en el primer debate y me gustaría plantearles algunas reflexiones. Este proyecto de ley lo estamos tratando a cinco años de la vigencia de la Constitución que tenemos, una Constitución que en su artículo uno, la declaración de principios entre otros aspectos establece que el Ecuador, es un Estado intercultural y plurinacional. Estos dos conceptos resultan fundamentales en la transformación del país, en la transformación profunda del país, puesto que implica la transición del viejo Estado monocultural, centralista, discriminador, invisibilizador de las identidades, de las nacionalidades y pueblos ancestrales hacia una estructura política que visibilice en igualdad de condiciones, en equidad política, la existencia con identidad propia de las nacionalidades y pueblos ancestrales. De igual manera, implica la superación de las viejas políticas neocoloniales que significaban que el Estado se dedicaba a responder a las demandas, en este caso de las nacionalidades y pueblos con medidas orientadas a calmar, a controlar, a apaciguar a las nacionalidades y pueblos ancestrales; de tal manera que, se aplicó una lógica en el pasado, una lógica de una relación de centro periférico, es decir, a los que estaban fuera y están protestando les abrimos un poquito la puerta, les reconocemos o les abrimos un poquito la puerta con piola para que se calmen, pero ese centro no cambia jamás. Ahora,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

con la actual Constitución y en el tratamiento de esta ley hay la posibilidad de hacer esa ruptura histórica para transitar hacia el Estado que determina la Constitución, el Estado plurinacional, el Estado intercultural, el Estado en donde las nacionalidades y pueblos existen con luz propia y en ese sentido, en ese sentido es importante tener presente un aspecto sumamente clave, sumamente crucial, todos los actores y sectores que son sujetos de los derechos planteados en esta ley, tienen elementos comunes sumamente importantes, elementos transversales sumamente importantes, pero hay un aspecto fundamental que diferencia los derechos de las nacionalidades y pueblos y eso es la preexistencia. ¿Qué quiere decir esto? Que las actuales generaciones, los actuales pueblos y nacionalidades son descendientes de pueblos anteriores a la existencia del Estado ecuatoriano, eso implica también una lectura diferenciada a la hora de definir los derechos en una ley como ésta. En ese sentido, esta ley debe tener la suficiente fortaleza para superar aquellas políticas indigenistas en base a la cual se crearon pequeños nichos o pequeñas estructuras débiles, que no respondían a toda la demanda ni a la visión holística del buen vivir de las nacionalidades y pueblos. Y es por eso que me parece absolutamente acertado que, esta ley determine que sea el Estado en su conjunto, las instituciones del Estado en su conjunto las que sean quienes, una vez que los Consejos de Igualdad definan las políticas, prioridades, pues sean las que ejecuten; es decir, toda la institucionalidad del Estado generando servicios, planificando para ese país intercultural, para ese país plurinacional, ya no esos nichos institucionales de poca relevancia o que eran nichos burocráticos para calmar ciertas dirigencias, ciertas dirigencias que protestaban en el pasado. Hoy, en vigencia del Estado plurinacional e intercultural es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

sumamente importante que en este proceso, las nacionalidades y pueblos tengan plena participación en su estructura, en la gestión y pues sean los que en base a sus planes de vida, definan aquello que es su prioridad y su visión de futuro. Señora Presidenta, en su momento voy a hacer llegar recomendaciones muy concretas a partir de esos enfoques y creo que esta ley era necesaria, sumamente necesaria para radicalizar la transformación definitiva del Ecuador, creo que aquí está en juego aquello que muchas veces ya se ha dicho, la segunda y definitiva independencia para muchos sectores sociales, entre ellos, las nacionalidades y pueblos ancestrales. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Tiene la palabra asambleísta René Yandún.-----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Gracias, señora Presidenta. Compañeras, compañeras asambleístas: Mi intervención la voy a hacer desde el punto de vista como servidor público qué pase por algunos años en la Prefectura y quiero decirles esta tarde que de la presentación que hemos visto, objetivamente se desprenden muchas cosas: Primero, que han existido los consejos, han existido los organismos y han existido las instituciones para atender a todo lo que estamos incluyendo ahora dentro de esta ley que me parece indudablemente algo que a futuro va a rendir sus frutos y, desde luego, estoy sumamente de acuerdo. Pero ¿qué es lo que ha sucedido? Que desgraciadamente esto se ha llegado, digamos, a concentrar en determinados lugares, en determinadas regiones así denominadas, más no se ha llegado con este mensaje, con la ayuda, como corresponde, a los lugares más lejanos donde realmente existen las necesidades de

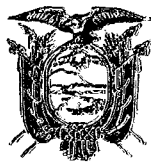


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

tratamiento a discapacitados, de tratamiento con la niñez y adolescencia, de tratamiento de salud, de tratamiento de género y todo lo que está incluyéndose en esta ley. Entonces, ¿qué es lo que ha existido? Una dispersión tanto de funcionarios como de recursos económicos. ¿Qué es lo que ha existido? Una descoordinación entre quienes están trabajando en nombre del Gobierno central como funcionarios exclusivamente para cumplir con estas obligaciones y responsabilidades con ningún tipo de los niveles de gobiernos locales; y, ¿por qué digo esto? Con experiencia, referente a la niñez y adolescencia, en mi caso y en muchos casos que hemos tratado en el CONCOPE, están hecho cargo los gobiernos provinciales; en otros casos, están hecho cargo los municipios y desgraciadamente para estos niveles de gobierno no ha llegado un solo centavo, no ha llegado el coordinador, no ha llegado el evaluador, no ha llegado el que verdaderamente hace el seguimiento y más bien nos ha correspondido a los gobiernos locales, emitir esa información para hacer los pedidos y poder servir de una forma humana y solidaria a todo lo que corresponde en los territorios, sean provinciales, sean municipales o sean de las juntas parroquiales. Razón por la que, quiero dejar constancia, ya se dijo por anteriores compañeros aquí, que hay que establecer dentro de la ley la coordinación dentro de los diferentes niveles del Estado; la Prefectura es un nivel del Estado, un nivel de gobierno, el municipio es un nivel de gobierno, las juntas parroquiales son niveles de gobierno y son estos organismos los que realmente conocen y están trabajando junto a la gente que realmente necesita. Razón por la que, mi recomendación, que ya se hizo desde luego, es de que este tipo de trabajo para que no exista dispersión, para que lleguen los recursos económicos como tienen que llegar, haya la coordinación definitiva con los gobiernos autónomos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

descentralizados. En segundo lugar, ¿cómo se va a hacer la inversión? Creo que esto tiene que estar constando claramente en los respectivos reglamentos de cada uno de los consejos, porque indudablemente serán unos consejos que requieran más dinero, más inversión que otros; entonces, cómo va a hacerse esa inversión, tendrá que estar muy claro y eso estará seguramente en los reglamentos, porque caso contrario habría que incluir en la ley el sistema de cómo se va a hacer la distribución económica. En tercer lugar, creo, señora Presidenta, que es necesario que se actualicen los datos, como bien dijo ya la compañera anteriormente, porque estamos trabajando con datos del INEC del año dos mil ocho, del año dos mil diez, si no me equivoco y eso está totalmente distorsionado a la verdad, razón por la que es mi invitación y mi recomendación para que la Comisión tome en cuenta y se haga un nuevo trabajo para realmente consolidar y tener datos ciertos para poder cumplir bien esta tarea. Di algunas recomendaciones, pero se las ha hecho ya, razón por las que me referiré únicamente también a la Comisión, que se revise la Disposición Transitoria Tercera del proyecto de ley, que se refiere a los trabajadores y servidores públicos que a la fecha de expedición de esta ley, que en cualquier forma dice, cualquier título, trabajen o presten servicios en los consejos señalados en la disposición anterior podrán pasar a formar parte de los correspondientes Consejos Nacionales para la Igualdad que se cree en la presente ley. ¿Qué es lo que sucede? Que habrá que haber indudablemente la evaluación, calificación, selección, etcétera; y, también dice, en otro acápite: "De existir cargos innecesarios se aplicará el proceso establecido para los casos de cesación definitiva, de conformidad con la Ley Orgánica del Servicio Público". Esto se refiere netamente al aspecto laboral ¿qué va a pasar, señores miembros de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

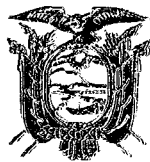
Asamblea Nacional

Acta 248

Comisión con la gente que está trabajando actualmente en esos consejos?, ¿van a continuar trabajando?, ¿van a sujetarse al Código Laboral?, ¿a qué se van a sujetar?, ¿o los van a despedir? Entonces, eso tiene que aclararse de una u otra forma; y, en el artículo 33 de la Constitución dice que "el trabajo es un derecho y un deber social y un derecho económico fuente de realización personal y de base de la economía". El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido y aceptado. En el dos veinte y nueve habla sobre los derechos de las servidoras y los servidores públicos que son irrenunciables. Por tanto, recomiendo también a la Comisión para que se tome en cuenta este tema, porque caso contrario, estaríamos cometiendo una arbitrariedad y nos iríamos contra la Constitución. Todo eso, porque es necesario, estamos hablando aquí de igualdad, estamos hablando de equidad, estamos hablando de justicia, entonces, comencemos haciendo las cosas bien y comencemos por casa; razón por la que creo causaríamos un daño económico, social y moral si hay un despido para aquellos trabajadores y funcionarios que están actualmente trabajando dentro de este sistema. Eso es todo, gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Tiene la palabra asambleísta Linda Machuca.-----

LA ASAMBLEÍSTA MACHUCA MOSCOSO LINDA. Gracias, compañera Presidenta. Definitivamente, este debate respecto al Proyecto de Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, nos trae a la

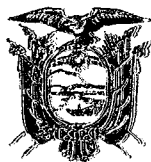


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

memoria aquel debate que también se dio hace algunos años en Montecristi, cuando con la construcción de la nueva Constitución logramos incorporar varias voces que llegaron, precisamente, a Montecristi demandando la inclusión. Esos grupos de jóvenes, de mujeres, de indígenas, de los diferentes pueblos y nacionalidades que pedían una incorporación real, que pedían estar presentes en la Constitución y que finalmente lo consiguieron con varios artículos que a lo largo del texto constitucional así lo reflejan. Esos sectores que históricamente fueron denominados los excluidos, los oprimidos, los olvidados, los marginados, tuvieron voz y voto en su momento y pudieron tener entonces la posibilidad de ser representados en el texto constitucional. Y, ahí están los jóvenes, las mujeres, como he dicho ya, los pueblos y nacionalidades, pero también los migrantes y cuando me refiero a los migrantes quiero también hacer referencia a este concepto que está incluido en esta propuesta de la Ley de los Consejos de la Igualdad que son todas las personas en movilidad humana y precisamente, por eso he pedido la palabra, compañera Presidenta, porque en esta propuesta que se nos ha entregado para el análisis y que consta ya en el primer debate, definitivamente se incluye la presencia de un Consejo de Igualdad al respecto; sin embargo, veo que hace falta algunas voces que representen a este sector que no fueron recibidas en su momento en la Comisión, pero como lo ha informado la Presidenta de la Comisión estarán presentes en esta siguiente etapa de camino ya hacia el segundo debate y esas voces tienen que referirse, definitivamente, a la necesidad que tienen los diferentes sectores, grupos, colectivos que están involucrados directa e indirectamente con la movilidad humana. Estas personas migrantes de las que he hablado, que dejaron de ser vistas únicamente como remesas en su momento y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

que pasaron a ser incorporados en la nueva Constitución como sujetos plenos de derecho, una Constitución que reconoce sus derechos económicos, políticos, culturales y la posibilidad también que a través de las políticas públicas se den respuestas reales a sus necesidades. El texto de la ley que ahora analizamos, definitivamente nos llena de alegría a quienes hemos vivido el hecho migratorio y a quienes hemos tenido una representación con este colectivo, porque vemos como ya pasamos del texto constitucional a las diferentes leyes que van dando respuestas concretas. La propuesta que analizamos plantea algunos datos, como por ejemplo, algunos datos del INEC correspondientes al año dos mil ocho sobre la salida y entrada de ecuatorianos al país, creo que estos datos no corresponden a la realidad en este momento y por eso me permito citar algunas otras fuentes que existen en este momento como, por ejemplo, lo que tiene que ver con la población de emigrantes. Hay un documento que es el perfil migratorio del Ecuador del dos mil once, que lo publica la OIM, la Organización Internacional de las Migraciones, en donde se habla que, al final de los noventa salieron de nuestro país entre un millón cuatrocientos y un millón seiscientos mil personas; además, la Secretaría Nacional del Migrante como se le conocía antes, hoy en día denominada Viceministerio de Movilidad Humana, señala que este momento en el país tenemos alrededor de dos o tres millones de compatriotas viviendo en diferentes lugares. ¿Quiénes son esos compatriotas? No podemos olvidar que estamos hablando de una población que mayoritariamente salió por una situación de una migración económica, buscando trabajo, expulsados de un país que en determinado momento les negó oportunidades; pero son también, están ahí también considerados algunos compatriotas que hoy están pensando en retornar, compatriotas que están volviendo al país y por

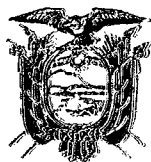


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

eso es preciso mirar también las cifras de los ecuatorianos que han regresado. Tenemos un dato del dos mil once de lo que fue la Secretaría Nacional del Migrante en donde habla que los compatriotas que utilizaron el plan denominado "Bienvenidos a casa" fueron alrededor de catorce mil seiscientos compatriotas, obviamente esta cifra no corresponde a la realidad porque sabemos que muchos de los que retornan no necesariamente utilizan este programa. Pero tenemos otro dato del censo del dos mil diez, en el período comprendido entre el dos mil uno y dos mil diez, se calcula que uno de cuatro compatriotas que emigraron, retornaron, estamos hablando de alrededor de sesenta y tres mil ochocientos compatriotas que están volviendo, compatriotas que están ya en nuestro país y quiénes son, estamos hablando de personas que tienen una alta calificación en las diferentes labores que realizaron en el exterior. Compatriotas nuestros emprendedores, motivados en contribuir con nuestro país y que tienen, desde luego la necesidad de reinserirse en el sistema, de tener oportunidades para emprender sus propios negocios, que son personas que necesitan oportunidades como he dicho de reinserción laboral, educacional, ingreso al sistema de salud y demás; hay una serie de demandas también para los compatriotas que retornan y que cada día son más. En lo que tiene que ver con el tema del refugio, no hay que olvidar que el Ecuador es reconocido como el país que tiene la población en situación de refugio más alta de América Latina y fundamentalmente la mayoría de esta población llega escapando del conflicto colombiano. Acnur tiene algunos datos al respecto y nos indica que el Estado ecuatoriano actualmente ha reconocido a cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta personas refugiadas aquí en el Ecuador; el sesenta por ciento de estas personas viven en el área urbana y el cuarenta por ciento restantes permanece

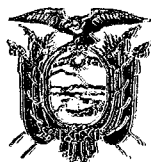


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

cerca de las zonas de frontera. Es importante mencionar también que la mayoría de las personas refugiadas proviene del país vecino de Colombia, en donde durante más de cuarenta años ha habido un conflicto armado. Según la Organización CARITAS que está acá en el Ecuador también, se calcula que desde el año dos mil alrededor de seiscientos mil colombianos han huido a Ecuador como consecuencia de los asesinatos, los secuestros, las amenazas que han sufrido en su propio país. La Agencia para Refugiados de la ONU calcula que podría haber más de ciento treinta mil refugiados en Ecuador que aún no se han registrado con las autoridades. Es decir, estamos hablando de cifras importantes que debemos tener en cuenta cuando hablamos del concepto de la movilidad que incluye, como hemos dicho ya, a todas las personas que por diferentes razones han tenido que desplazarse, esto es nuestros compatriotas emigrantes, los compatriotas que están retornando, hablemos también de los inmigrantes que hoy en día llegan a nuestro país y desde luego de la situación de refugio que es una realidad en el Ecuador. En lo que tiene que ver con el Capítulo II de esta propuesta de Ley Sobre la Integración, Designación, Selección, Organización y Funciones de los Consejos de la Igualdad, es importante saber que se ha incluido ahí la presencia del Consejo de Movilidad Humana, pero, insisto, hacen falta algunas voces para la discusión y considero importante proponer a la Comisión que exista la presencia para el debate, de las instituciones que tienen la responsabilidad directa, en el caso del Ejecutivo, la propia Cancillería ecuatoriana, el Viceministerio de Movilidad Humana, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Justicia, que tienen relación directa con el tratamiento de las personas en situación de movilidad. También en nuestro país existen organizaciones serias que vienen trabajando con estos temas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

que tienen proyectos desarrollados, que tienen estudios, investigaciones aplicadas en nuestro país que pueden aportar con datos frescos, con información renovada para fortalecer esta propuesta. Finalmente y tal vez las más importantes, las organizaciones sociales conformadas por los propios inmigrantes, por los familiares de las personas migrantes, por los compatriotas retornados, por los refugiados, por las personas que han vivido el hecho migratorio, que tienen mucho que decir y aportar para la construcción de esta ley que está pensada en tratar con igualdad de derechos, en dejar de lado la desigualdad y la exclusión por la misma exclusión que obligó a muchos de estos hermanos ecuatorianos a salir de nuestro país y que hoy en día empieza a dar respuestas con la aplicación directa de políticas públicas que atienda sus necesidades concretas. Muchas gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, asambleísta Machuca. Tiene punto de información, asambleísta Zobeida Gudiño.-----

LA ASAMBLEÍSTA GUDIÑO MENA ZOBEIDA. Muchísimas gracias. El punto de información lo pedí cuando estaba interviniendo el señor asambleísta René Yandún, justamente para poderle explicar al compañero que las cifras del INEC no están distorsionadas, lo que pueden estar es desactualizadas, que efectivamente fue lo que pasó cuando dije lo del CONADIS. Pero también aclararle al asambleísta Yandún sobre la preocupación que tiene de los trabajadores y servidores públicos que actualmente se encuentran en esos Consejos de transición ¿qué va a pasar cuando vayan a los Consejos Nacionales para la Igualdad? Está establecido justamente en la transitoria tercera, Asambleísta, le pediría que revise y de igual manera explicar y aclarar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

después de algunas intervenciones que ha habido que, en la Disposición Transitoria Sexta se establecen los Concejos Cantonales de Protección de Derechos; es decir, que esta ley no está desapareciendo los Consejos Cantonales de Protección de Derechos y justamente se ha recogido el sentir de los Consejos de la Niñez y Adolescencia y del Defensor del Pueblo porque están mucho más cercanos los consejos cantonales a la ciudadanía que la propia Defensoría del Pueblo, que en su momento era una de las observaciones que habían y que se hicieron en la Comisión y la pudimos recoger. Nada más eso, señora Presidenta. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Me permito comunicar a todas las compañeras y compañeros asambleístas, que en vista que este primer debate ha generado un gran interés de todas y todos quienes participamos en este Pleno, tenemos inscritas veintitrés personas más para intervenir, por lo cual vamos a suspender este primer debate, retomaremos el debate correspondiente del tema del Proyecto de Ley de Consejos de Igualdad el día jueves a las nueve y treinta de la mañana en el Pleno de la Asamblea Nacional. Queremos agradecer a todas y todos ustedes, los inscritos quedarán igualmente registrados en el orden establecido para la sesión de hoy para que puedan reanudar sus intervenciones el día jueves a las nueve treinta de la mañana que reinstalemos esta sesión número doscientos cuarenta y ocho del Pleno de la Asamblea. Un abrazo a todas y todos los ciudadanos que nos escuchan a través de la Radio de la Asamblea Nacional y a través del canal de la televisión de la Asamblea Nacional.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomando nota, señora Presidenta. Se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 248

suspende la sesión y se reinstalará el día jueves a las nueve horas treinta minutos de la mañana. Gracias.-----

VIII

La señora Presidenta suspende la sesión cuando son las diecinueve horas seis minutos. -----

GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO
Presidenta de la Asamblea Nacional

ROSANA ALVARADO CARRIÓN
Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional

LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General de la Asamblea Nacional

RPT/mdc